

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GASTO FEDERALIZADO

PARTICIPACIONES FEDERALES

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Marco de Referencia

MR-PFEF

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a **conocer** el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para **conocer** los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Participaciones Federales a Entidades Federativas Marco de Referencia

MR-Participaciones Federales a Entidades Federativas

Índice

| | |
|--|-----------|
| GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS | 7 |
| PRESENTACIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES | 11 |
| Antecedentes | 11 |
| Especificaciones generales de las Participaciones Federales | 13 |
| Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total | 16 |
| Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) | 17 |
| Las Participaciones Federales en el gasto federalizado | 18 |
| Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales | 20 |
| CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS | 23 |
| Estrategia de Fiscalización | 23 |
| Objetivo de las Auditorías | 24 |
| Criterios de Selección | 24 |
| Procedimientos de Auditoría | 24 |
| Marco Jurídico | 26 |
| Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones | 26 |
| CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS | 27 |
| Número de Auditorías | 27 |
| Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización | 27 |
| Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas | 28 |
| Monto por Aclarar | 29 |
| Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada | 32 |
| Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar | 33 |
| Resultados Históricos | 37 |
| Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar | 38 |
| Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas | 40 |
| Análisis de la causa raíz de las irregularidades | 41 |
| Buen gobierno | 42 |
| Oportunidad en el Ejercicio del Gasto | 43 |
| Destino de los Recursos | 44 |
| CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS | 47 |
| Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2023 respecto de la Cuenta Pública 2022 | 47 |
| Consideraciones importantes en la revisión de la Cuenta Pública 2022 | 47 |
| Lectura de CFDI de forma masiva | 48 |
| Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) | 49 |
| Futuro de la fiscalización de las Participaciones Federales a entidades federativas | 50 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 51 |
| Conclusiones | 51 |
| Recomendaciones | 51 |
| ANEXOS | 53 |

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación

AEGF

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ISR

Impuesto Sobre la Renta

IVA

Impuesto al Valor Agregado

IEPS

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

ISAN

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

LIEPS

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

RFP

Recaudación Federal Participable

FFM

Fondo de Fomento Municipal.

FOFIR

Fondo de Fiscalización y Recaudación.

FGP

Fondo General de Participaciones

REPECOS

Régimen de Pequeño Contribuyente

PEMEX

Petróleos Mexicanos

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización

SNCF

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

ADEFAS

Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Participaciones Federales 2023

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB

Producto Interno Bruto

DOF

Diario Oficial de la Federación

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización

TESOFE

Tesorería de la Federación

PAE

Programa Anual de Evaluación

MICI

Marco Integrado de Control Interno

SF

Secretaría de Finanzas

CP

Cuenta Pública

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliegos de Observaciones

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendaciones

SA

Solicitudes de Aclaración

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como propósito ofrecer un panorama general sobre la asignación, gestión y ejercicio del gasto federalizado que corresponde a las Participaciones Federales, Ramo General 28, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023; por ello, la información y los resultados presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el mejoramiento de la gestión de los recursos e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y para apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el Capítulo I se mencionan algunos antecedentes que dieron origen a las Participaciones Federales, sus principales generalidades, su composición, su distribución y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado.

Posteriormente, en el Capítulo II se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de manera particular las revisiones practicadas a las Participaciones Federales. Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el Capítulo III se describen los resultados de las auditorías realizadas a nivel estatal en cuanto al ejercicio de las Participaciones Federales, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, las principales observaciones relacionadas con y sin impacto económico, el detalle de cada concepto de irregularidad que afecte a la hacienda pública local, las principales disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, un análisis de la causa raíz de las irregularidades determinadas a las entidades federativas, estrategia para el buen gobierno, oportunidad en el ejercicio del gasto y destino de los recursos.

Entre la estrategia y los resultados de fiscalización, destacan los siguientes:

- El universo seleccionado para Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 922,982.5 mdp y la muestra auditada fue de 735,977.3 mdp, lo que representó un alcance de 79.7%.
- De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales se conformaron por Solicitudes de Aclaración (SA) del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a Pliegos de Observación (PO).
- De manera particular, Nuevo León, Baja California Sur, Morelos y el Estado de México registraron montos por aclarar (PO y SA) de 2,012.9 mdp, 1,769.0 mdp, 1,685.2 mdp y 1,134.5 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 58.6% del total, lo que equivale a casi 59 de cada 100 pesos observados. No obstante, al interior de cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos. En Nuevo León, Morelos y el Estado de México, los otros

Participaciones Federales 2023

poderes y organismos autónomos participaron en más del 94.0% del monto por aclarar.

- Asimismo, se identificó que la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales.
- El importe relacionado con PO se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6% del total de ese concepto.
- Respecto del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4%, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%.

En el Capítulo IV se mencionan algunos factores que contribuyeron a que el monto por aclarar haya aumentado en la Cuenta Pública 2023 respecto a la del ejercicio anterior. Además, los beneficios de lectura de los CFDI de forma masiva y la implementación de la plataforma SiCAF, como situaciones relevantes que sucedieron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Finalmente, en el Capítulo V, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio de esta modalidad.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Antecedentes

Las finanzas públicas son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a los ciudadanos las políticas públicas que requieren. Las entidades federativas y municipios obtienen recursos propios y transferencias federales que destinan en nómina, salud, educación, adquisiciones, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Uno de los principales pilares del federalismo se centra en una distribución de recursos económicos aceptables y equilibrados entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales¹ de la Ciudad de México, principalmente aquellos recursos compensatorios que coadyuvan en el combate a la pobreza.

Las Participaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Al respecto, con la implementación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en 1980, se ha buscado mejorar los criterios de asignación del gasto federalizado no programable, en los que destacan la integración y la distribución de los fondos participables. En 2007 y 2013 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con el objetivo de que los gobiernos locales pudieran tener mayores recursos e impulsar a su vez la recaudación propia para que la dependencia de los recursos federales transferidos sea menor.

La Recaudación Federal Participable (RFP) incluye los ingresos tributarios más representativos del gobierno federal, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como los derechos sobre hidrocarburos y minería, entre otros.

Un porcentaje de la RFP se distribuye como Participaciones Federales a las entidades federativas. El 20% de la RFP se destina al Fondo General de Participaciones. El 1.25% de la RFP se destina al Fondo de Fiscalización y Recaudación. El 1% de la RFP se destina al Fondo de Fomento Municipal. El 0.136% de la RFP se destina a municipios colindantes a la frontera donde se realice comercio exterior.

En la tabla siguiente se presenta la composición y el comportamiento de la RFP en las Cuentas Públicas de 2022 y 2023, en donde el ISR y el IVA representaron el 79.4% de la RFP en 2023:

¹ A partir del 1 de octubre de 2018, se denominan "alcaldías".

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
CUENTAS PÚBLICAS 2022 Y 2023
(Millones de pesos)

| Concepto | 2022 Recaudado | 2023 Recaudado |
|---|--------------------|--------------------|
| TOTAL | 3,858,892.2 | 4,236,561.3 |
| Tributarios | 3,345,808.2 | 3,988,841.0 |
| Renta | 1,861,523.2 | 2,055,285.1 |
| Valor Agregado | 1,224,457.4 | 1,306,854.4 |
| Producción y Servicios | 72,700.5 | 437,340.6 |
| Gasolina federal | -143,159.0 | 196,506.8 |
| Gasolina estatal | 22,418.3 | 27,558.1 |
| Tabacos labrados | 47,746.8 | 48,195.7 |
| Bebidas alcohólicas | 23,196.6 | 24,553.9 |
| Cervezas y refrescos | 45,567.7 | 50,576.8 |
| Bebidas energizantes | 251.3 | 214.8 |
| Telecomunicaciones | 6,938.2 | 7,300.0 |
| Bebidas saborizadas | 34,227.4 | 37,923.5 |
| Alimentos no Básicos con alta densidad calórica | 30,081.3 | 34,928.6 |
| Plaguicidas | 1,910.6 | 1,871.8 |
| Carbono | 3,514.2 | 7,691.2 |
| Retenciones | 7.1 | 19.5 |
| Comercio exterior | 95,348.2 | 100,562.0 |
| Importación | 95,348.2 | 100,562.0 |
| Exportación | 0.1 | 0.0 |
| Recargos y Actualizaciones | 71,100.5 | 63,918.6 |
| Automóviles nuevos | 18,061.3 | 22,137.4 |
| Tenencia | 9.5 | 8.6 |
| Derecho a la Minería | 2,743.7 | 2,934.3 |
| Otros | -136.0 | -200.1 |
| Petroleros | 513,084.0 | 247,720.3 |
| Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) | 509,895.0 | 247,282.2 |
| ISR de contratos y asignaciones | 3,189.2 | 441.3 |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos | 0.0 | -3.1 |
| Derecho especial sobre hidrocarburos | -0.2 | 0.0 |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos | 0.0 | 0.0 |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |
| Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Un factor por destacar es que, a partir de la instauración del SNCF, las Participaciones Federales se transfieren a los gobiernos locales por medio de sus Secretarías de Finanzas, las cuales, a su vez, deben transferirlos a los municipios en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la LCF, la cual determina aspectos clave para la correcta gestión de estos recursos, como transferir a más tardar cinco días después de recibidas, en efectivo, no pueden condicionar su pago, ni retener total o parcialmente las mismas, conforme a los porcentajes o montos derivados de las fórmulas aprobadas por los congresos locales.

Especificaciones generales de las Participaciones Federales

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al SNCF y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

| Artículo | Principales aspectos |
|----------|---|
| 1° | Objetivo de la ley: 1.- Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales. 2.- Distribuir las Participaciones Federales. 3.- Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. 4.- Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. |
| 2° | Se establecen los conceptos que integran la RFP, así como el porcentaje asignado al FGP y su forma de cálculo para su distribución. |
| 2°-A | La fracción I establece que el 0.136% de la RFP se entregará a los municipios con frontera o litorales que lleven importaciones o exportaciones de mercancías, para lo cual se determina una fórmula de distribución. La fracción II determina que a los municipios donde se realice la salida de hidrocarburos se les asigne un monto equivalente a los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos. La fracción III señala que el 1.0% de la RFP será destinado para el FFM, bajo los criterios y fórmulas que establece. |
| 3° | La SHCP tiene la obligación de publicar en el DOF el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del FGP y del FFM. |
| 3°-A | Las entidades federativas participarán en el 20.0% de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y del 8.0% de la recaudación de tabacos labrados, y su forma de distribución. |
| 3°-B | Las entidades participarán del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal que preste un servicio subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes con cargo a sus participaciones o ingresos locales. |
| 4° | El FFR estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la RFP de cada ejercicio y se distribuirá trimestralmente mediante el uso de una fórmula. |
| 4°-A | En la fracción I, se indica que la recaudación prevista en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del IEPS, 9/11 se entregará a todas las entidades federativas de acuerdo con el consumo en su territorio de gasolinas que informe PEMEX. En la fracción II se prevé que 2/11 de la recaudación mencionada será para crear un fondo de compensación a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero. |
| 4°-B | El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e indica la fórmula de distribución entre las entidades federativas. |
| 5° | Los cálculos de Participaciones Federales del artículo 2° y 2°-A se harán para todas las entidades, aunque no estén adheridas al SNCF y si dejan de estarlo serán deducidas del FGP, del FFM y del FFR. |
| 6° | Las Participaciones Federales que recibirán los municipios del total del FGP, incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20.0% de las cantidades que correspondan al Estado y sus consideraciones de carácter general. |
| 7° | El FGP se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la RFP obtenida en el mes inmediato anterior. De igual forma se procederá con las Participaciones Federales a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta ley. |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Participaciones Federales 2023

Las Participaciones Federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales (hoy alcaldías), se conforman por los fondos siguientes:

- 1) **Fondo General de Participaciones (FGP):** se le asigna el 20.0% de la RFP; se distribuye entre las entidades federativas con base en el artículo 2 de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2007. B) La variación presupuestal respecto a 2007 se distribuye considerando un 60% el cambio del PIB; un 30% el incremento de la recaudación local; y un 10% de los niveles de recaudación.
- 2) **Fondo de Fomento Municipal (FFM):** se le asigna el 1.0% de la RFP; se distribuye entre los estados con base en el artículo 2-A fracción III de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2013. B) La variación presupuestal respecto a 2013 se distribuye considerando un 70% el crecimiento de la recaudación de agua y predial; y un 30% los niveles de coordinación fiscal para el cobro del predial.
- 3) **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR):** se le asigna el 1.25% de la RFP; se distribuye entre las entidades federativas con base en el artículo 4 de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2013. B) La variación presupuestal respecto a 2013 se distribuye considerando un 30% las cifras virtuales; un 10% las mercancías embargadas; un 30% la recaudación local; y un 30% del nivel de Participaciones Federales.
- 4) **Fondo del ISR:** con base en el artículo 3-B de la LCF, se entregará a los estados el 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de los gobiernos locales, municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales; siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.
- 5) **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):** con base en el artículo 3-A de la LCF, se establece que las entidades federativas participarán de la recaudación obtenida por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el 8% de la recaudación de tabacos labrados; y por el 20% de la recaudación de cervezas y bebidas alcohólicas.
- 6) **Impuesto sobre Automóviles Nuevos:** el monto y distribución de estos recursos dependen de la adquisición de vehículos nuevos en cada uno de los estados.
- 7) **Incentivos económicos:** el monto y distribución de estos recursos dependen de cómo se vayan devengando en cada una de las entidades federativas.
- 8) **Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel:** con base en el artículo 4-A de la LCF, 9/11 de las cuotas al diésel y las gasolinas previstas en el artículo 2-A de la Ley del IEPS, se distribuirán estos recursos con relación a los consumos de gasolina y diésel que realicen cada una de las entidades federativas.
- 9) **Fondo de Extracción de Hidrocarburos:** con base en el artículo 4-B de la LCF, la distribución de recursos depende del 50% de la extracción bruta de hidrocarburos y del 50% de la extracción bruta de gas asociado.
- 10) **Fondo del 0.136% de la RFP:** con base en el artículo 2-A, fracción I, de la LCF, se distribuye a los municipios colindantes con la frontera por donde se exporta o importa bienes.
- 11) **Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos:** con base en el artículo 2-A, fracción II, de la LCF, la recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos será distribuido a los municipios colindantes donde salen hidrocarburos.

12) **Fondo de Compensación:** con base en el artículo 4-A de la LCF, 2/11 de las cuotas al diésel y las gasolinas previstas en el artículo 2-A de la Ley del IEPS, se distribuyen los recursos entre las 10 entidades federativas con menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. La participación en los recursos de este fondo depende del inverso del PIB per cápita estatal.

13) **Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN):** el monto y distribución de estos recursos dependen de la reducción de ingresos que hayan sufrido las entidades federativas por la exención del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

14) **Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios:** el monto y distribución de estos recursos dependen de la disminución de ingresos que hayan sufrido las entidades federativas por la eliminación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen Intermedios.

15) **Tenencia o uso de vehículos:** el monto y distribución de estos recursos depende de los impuestos sobre la tenencia o uso de vehículos que cada una de las entidades federativas recaudó.

Los recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2023, por los fondos y conceptos señalados se integraron de la siguiente manera:

**PARTICIPACIONES FEDERALES: RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

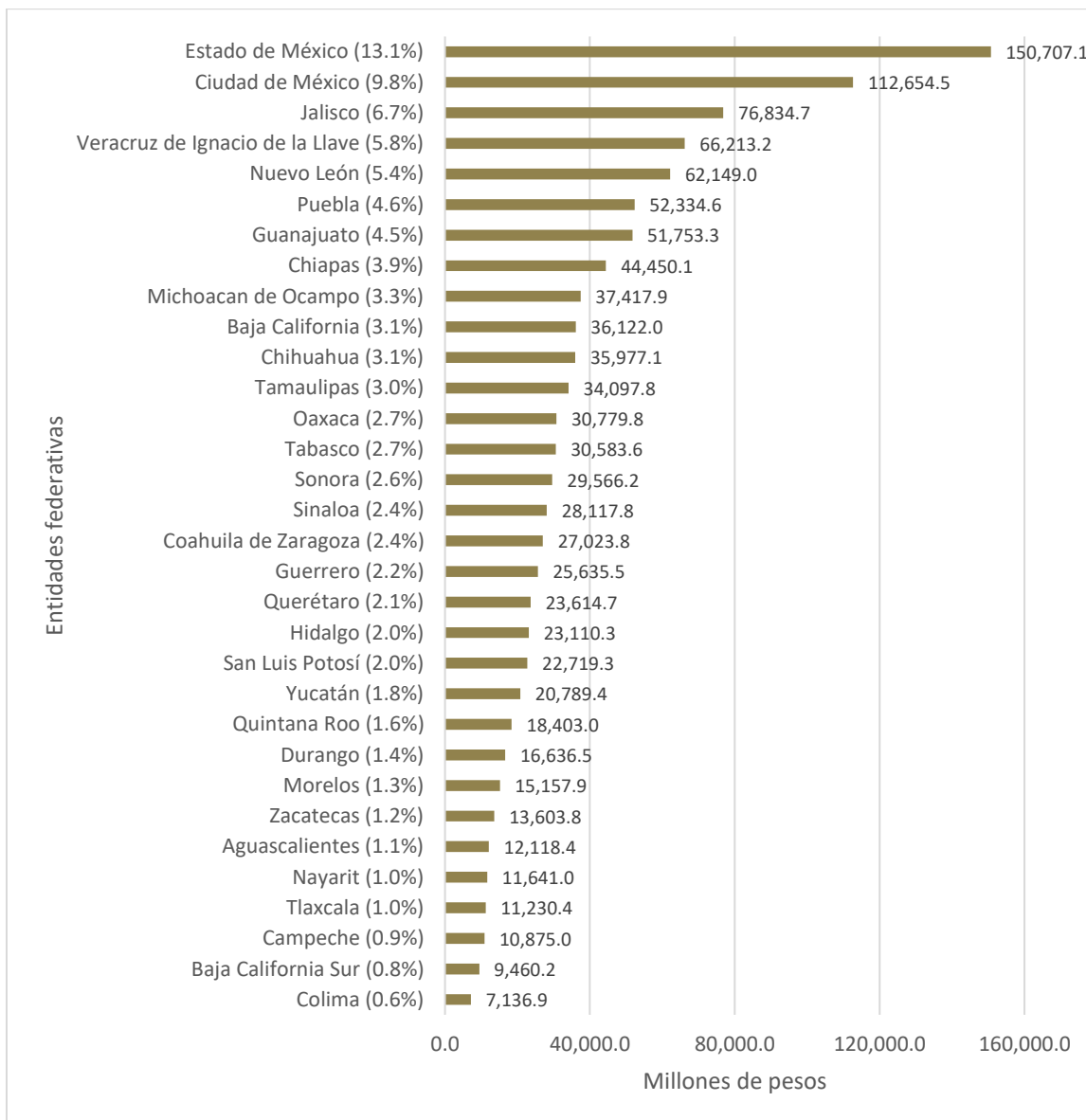
| Fondo | Monto |
|---|--------------------|
| Participaciones Federales | 1,148,914.7 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, reportó que el importe ejercido como Participaciones Federales fue de 1,148,914.7 mdp, de los cuales, al Estado de México le correspondió el 13.1% del total, con 150,707.1 mdp; a la Ciudad de México el 9.8%, con 112,654.5 mdp; Jalisco el 6.7%, con 76,834.7 mdp; a Veracruz de Ignacio de la Llave el 5.8%, con 66,213.2 mdp, y a Nuevo León el 5.4%, con 62,149.0 mdp. En la siguiente gráfica se presenta el importe asignado por entidad federativa respecto de los recursos participables.

**PARTICIPACIONES FEDERALES POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 de la SHCP.

El detalle por entidad federativa y fondo o programa se presenta en el Anexo I del documento.

Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total

En la Cuenta Pública 2023, la SHCP reportó un gasto neto total por 8,162,986.8 mdp, de los cuales, 5,944,674.2 mdp correspondieron al gasto programable, y 2,218,312.6 mdp, al no programable, que significaron el 72.8% y el 27.2% del total, de manera respectiva.

Las Participaciones Federales tuvieron un importe ejercido de 1,148,914.7 mdp, equiparable al

14.1% del gasto total neto, el 19.3% del gasto programable y el 51.8% del gasto no programable.

Así, al interior del gasto no programable, por nivel de importancia, las Participaciones Federales se ubicaron en primer lugar; en la segunda posición se tuvo al costo financiero de la deuda, con el 47.1%, y en el tercero a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), con el 1.1%.

**IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
VS EL GASTO TOTAL, GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| CONCEPTO | Ejercido 2023 | Vs. Gasto Neto Total | Vs. Gasto Programable | Vs. Gasto no Programable |
|--|--------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| GASTO NETO TOTAL | 8,162,986.8 | 100% | | |
| Gasto programable | 5,944,674.2 | 72.8% | 100% | |
| Gasto no programable | 2,218,312.6 | 27.2% | 37.3% | 100% |
| Participaciones Federales a entidades federativas y municipios | 1,148,914.7 | 14.1% | 19.3% | 51.8% |
| Costo financiero de la deuda | 1,045,085.9 | 12.8% | 17.6% | 47.1% |
| ADEFAS | 24,312.0 | 0.3% | 0.4% | 1.1% |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 de la SHCP.

NOTA 1: Gasto Neto Total=Gasto programable + Gasto no programable o Gasto primario + Costo financiero de la deuda; Gasto Primario= Gasto programable + Participaciones Federales a entidades federativas y municipios + ADEFAS.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En la información de las Cuentas Públicas del periodo 2014-2023, se observó que el importe ejercido de las Participaciones Federales registró una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)² del 8.0%, al pasar de 494,264.5 mdp en 2012 a 1,148,914.7 mdp en 2023. Al descontar el efecto de la inflación durante dicho lapso, el crecimiento real de la TMCA de las Participaciones Federales se ubicó en 3.0%³.

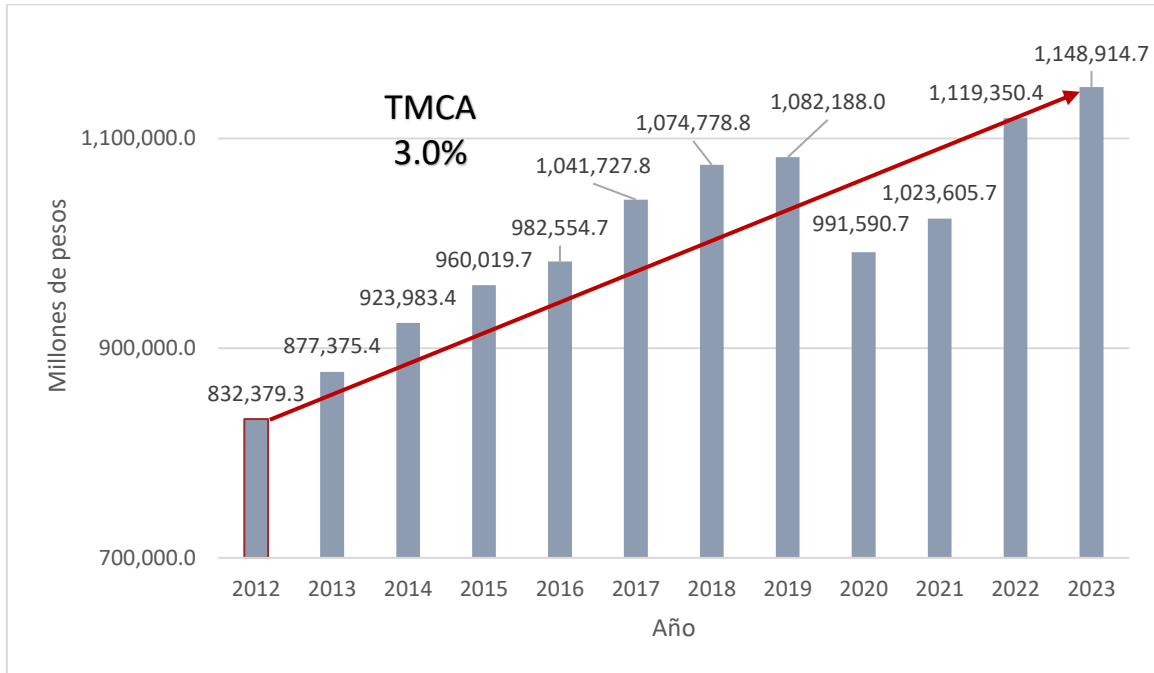
Este incremento se derivó, básicamente, de los recursos canalizados mediante los programas presupuestarios correspondientes al FGP, FFM y otros conceptos participables e incentivos económicos. En 2023, respecto de 2022, el incremento real de las Participaciones Federales fue del 2.7%.

² TMCA= [(Valor Final / Valor Inicial) ^(1 / [Año Final - Año Inicial])] -1

³ Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Participaciones Federales 2023

PARTICIPACIONES FEDERALES TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL, TÉRMINOS REALES CUENTAS PÚBLICAS 2012 A 2023 (Millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2023.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Las Participaciones Federales en el gasto federalizado

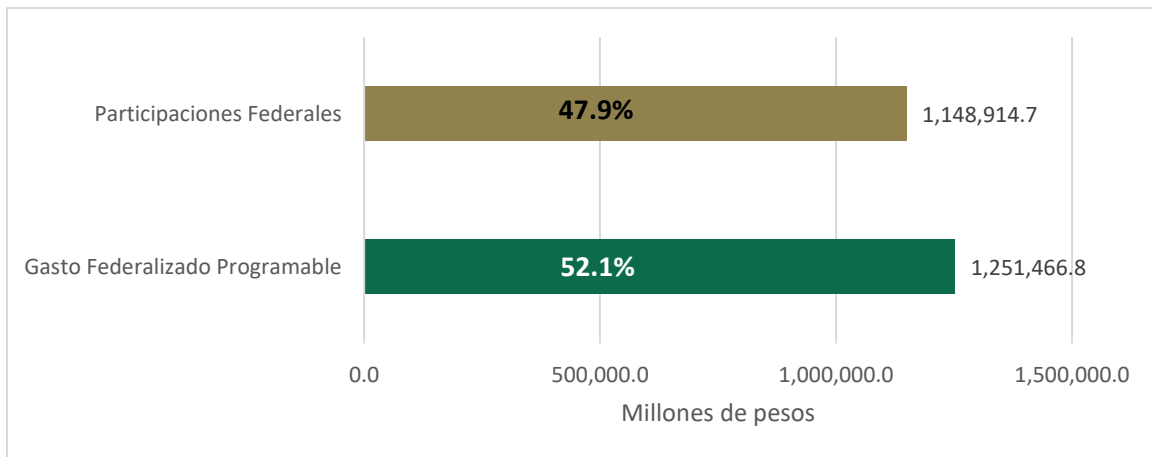
El gasto federalizado se conforma por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (hoy alcaldías) de la Ciudad de México a través de dos mecanismos; el primero se refiere a las Participaciones Federales o recursos federales transferidos no etiquetados, y el segundo corresponde al gasto federalizado programable, que se divide en aportaciones federales (ramos generales 25 y 33), subsidios (incluye Ramo General 23 y Protección Social en Salud) y convenios (de descentralización y reasignación), cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos estatales y municipales. Estos últimos recursos se encuentran etiquetados a fines específicos y en ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF.



De acuerdo con el esquema anterior, la principal diferencia entre las Participaciones Federales y las Aportaciones Federales consiste en que las primeras son recursos que los gobiernos locales ejercen libremente, mientras que las Aportaciones Federales son recursos etiquetados o condicionados a un fin específico. Por lo anterior, las Participaciones Federales no tienen un destino de gasto específico por lo que se pueden aplicar en todos los capítulos y partidas del Clasificador por Objeto de Gasto, de acuerdo con las necesidades de las entidades federativas y municipios.

En la Cuenta Pública 2023, el gasto federalizado reportado ascendió a 2,400,381.6 mdp, de los cuales, las Participaciones Federales representaron el 47.9% con 1,148,914.7 mdp y en 52.1% por el Gasto Federalizado Programable del orden de 1,251,466.8 mdp.

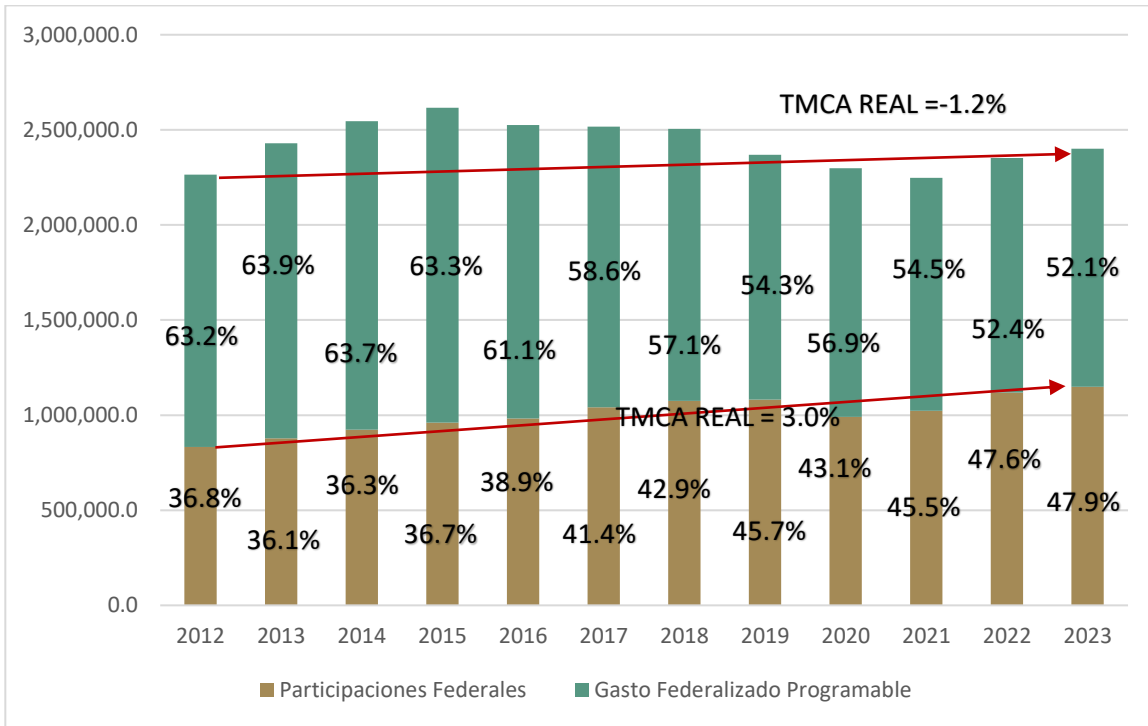
**COMPONENTES DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 de la SHCP.

En términos reales, las Participaciones Federales han crecido a un ritmo del 3.0% anual de 2012 a 2023. En cambio, el Gasto Federalizado ha caído a razón del 1.2% anual. Esto implica que la importancia de las Participaciones Federales dentro del Gasto Federalizado ha pasado del 36.8% en 2012 al 47.9% en 2023.

**PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL GASTO FEDERALIZADO
CUENTAS PÚBLICAS 2012 A 2023
(Porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2023.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales

El SNCF en México se refiere al esquema de acuerdo con el cual se distribuyen los ingresos entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías. Asimismo, en éste se delimitan competencias, funciones y responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno. Cuando se consideran las distintas fuentes de ingresos de las entidades federativas, se tiene que los recursos de las participaciones y los derivados del gasto condicionado se erigen —en su conjunto— como la principal fuente de ingresos en la mayoría de los estados; esto da lugar a una elevada dependencia financiera por parte de las transferencias desde la Federación hacia esos gobiernos subnacionales.

La representatividad que tuvieron los recursos de las participaciones federales en los ingresos de cada entidad federativa se presenta en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
REPRESENTATIVIDAD DE LOS INGRESOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

| Entidad federativa | Participaciones Federales | Ingresos | % |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| Total | 794,821.4 | 2,314,534.5 | 34.3 |
| Aguascalientes | 8,868.6 | 26,344.9 | 33.7 |
| Baja California | 28,376.6 | 72,923.7 | 38.9 |
| Baja California Sur | 7,286.4 | 21,228.4 | 34.3 |
| Campeche | 7,859.7 | 24,783.6 | 31.7 |
| Chiapas | 35,263.0 | 105,739.3 | 33.3 |
| Chihuahua | 28,061.3 | 82,197.9 | 34.1 |
| Coahuila de Zaragoza | 20,683.4 | 54,672.7 | 37.8 |
| Colima | 5,190.0 | 17,824.0 | 29.1 |
| Durango | 13,014.8 | 38,419.4 | 33.9 |
| Estado de México | 116,160.6 | 301,651.5 | 38.5 |
| Guanajuato | 40,049.7 | 145,896.4 | 27.5 |
| Guerrero | 19,682.7 | 68,014.8 | 28.9 |
| Hidalgo | 17,385.5 | 56,138.8 | 31.0 |
| Jalisco | 57,307.9 | 131,565.1 | 43.6 |
| Michoacán de Ocampo | 28,696.2 | 82,188.0 | 34.9 |
| Morelos | 11,310.9 | 31,701.3 | 35.7 |
| Nayarit | 8,729.1 | 28,053.8 | 31.1 |
| Nuevo León | 49,426.2 | 122,771.8 | 40.3 |
| Oaxaca | 23,360.7 | 81,742.6 | 28.6 |
| Puebla | 41,228.5 | 102,331.2 | 40.3 |
| Querétaro | 17,912.6 | 45,346.8 | 39.5 |
| Quintana Roo | 14,408.9 | 40,602.1 | 35.5 |
| San Luis Potosí | 17,454.7 | 52,829.2 | 33.0 |
| Sinaloa | 21,596.2 | 62,651.9 | 34.5 |
| Sonora | 23,069.0 | 69,259.0 | 33.3 |
| Tabasco | 23,216.5 | 55,110.3 | 42.1 |
| Tamaulipas | 23,415.0 | 65,871.3 | 35.5 |
| Tlaxcala | 8,519.1 | 35,671.0 | 23.9 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 51,364.6 | 201,592.3 | 25.5 |
| Yucatán | 15,977.9 | 41,419.2 | 38.6 |
| Zacatecas | 9,945.1 | 47,992.6 | 20.7 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales de 2023 del INEGI y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA 1: No se considera el financiamiento y no incluye el FEIEF, ni a la Ciudad de México.

NOTA 2: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2023

Las Participaciones Federales representaron el 34.3% de los ingresos totales de las entidades federativas⁴. En Jalisco, Tabasco y Nuevo León las Participaciones Federales aportaron el 43.6%, 42.1% y 40.3% de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en Zacatecas, Tlaxcala y Veracruz de Ignacio de la Llave, las Participaciones Federales fueron menos significativas con el 20.7%, 23.9% y 25.5%, en ese orden.

⁴ No se considera el financiamiento y no incluye el FEIEF ni a la Ciudad de México

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Estrategia de Fiscalización

Las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicadas en el DOF el 27 de mayo de 2015, señalaron la atribución para la ASF de fiscalizar las Participaciones Federales. De acuerdo con lo anterior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 50, establece que en la fiscalización superior de las Participaciones Federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, la cual incluirá:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas que haya sido garantizada con las participaciones federales.

La planeación estratégica en el ámbito público se concibe como una herramienta trascendental para la adecuada fiscalización de recursos en un contexto de cambios coyunturales y altas exigencias sociales. Se apoya en la atención de la demanda continua, por parte de la sociedad para exigir más transparencia de las instituciones y sus funcionarios, así como de la información pública que se genere.

En la Cuenta Pública 2023, continuando con la nueva estrategia de fiscalización de la ASF implementada en 2018, se buscó en la revisión de las Participaciones Federales, entre otros aspectos:

- **Un aumento en la cobertura de los recursos revisados.** Que la fiscalización de Participaciones Federales a Entidades Federativas abarque un mayor número de entes ejecutores, localizados en diferentes órdenes de gobiernos —además del ejecutivo— entre los que se encuentran, Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, por mencionar algunos; asimismo, la revisión incluye algunos Organismos Autónomos.
- **Uso de formatos estandarizados en medios electrónicos.** Con el fin de transitar de un esquema de revisión en papel a uno digital, se solicitaron formatos estandarizados (layouts) que permitieran la presentación de información de manera homogénea; una mayor cantidad de recursos ejercidos entre distintos entes; y su procesamiento por medio electrónicos. Así mismo, se privilegió el uso de herramientas tecnológicas que permitan el procesamiento de altos volúmenes de información tanto para servicios personales como para obra pública y adquisiciones; en la que se requirió información detallada respecto a los pagos realizados a todos los proveedores y contratistas, a fin de identificar el destino final de los recursos públicos.

Participaciones Federales 2023

Bajo esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se determinó que se realizaran 32 auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal, por concepto de las Participaciones Federales.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías a las Participaciones Federales de las Entidades Federativas consistió en:

- Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales se realizó de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios generales y particulares de la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, en consideración de la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Las Participaciones Federales son fiscalizadas en cumplimiento de lo establecido en la LCF, la cual otorga facultades de revisión a la ASF, aunado a la importancia financiera que presenta, ya que este concepto representó el 47.9% de los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios durante 2023.

Procedimientos de Auditoría

Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2023, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:



Transferencia de recursos: Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

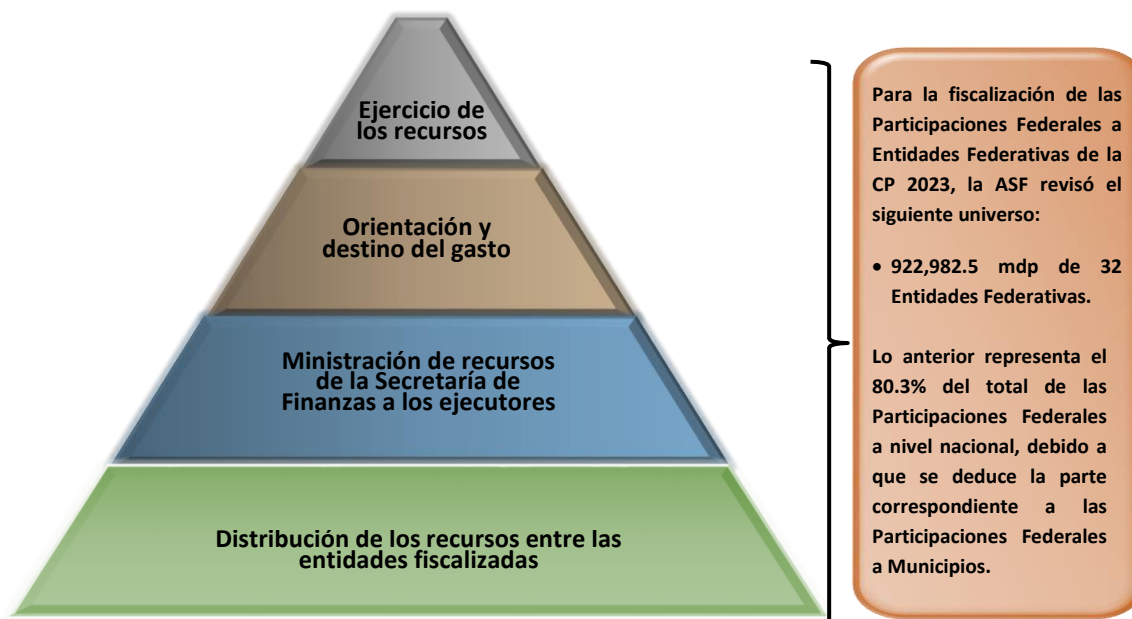
Ejercicio y destino de los recursos: Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales: Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan hecho efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente; y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la ASF revisó los diversos tramos de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales, en dos fases, la primera consistió en realizar auditorías a las fórmulas de distribución de recursos y la segunda en la ministración, orientación y destino, así como el ejercicio de estos. Cabe señalar que lo descrito en el presente documento se enfoca en esta segunda fase de fiscalización, como se muestra a continuación:



Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las Participaciones Federales transferidas a las entidades federativas se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 3) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Código Fiscal de la Federación.
- 5) Ley General de Contabilidad General.
- 6) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- 7) Ley de Coordinación Fiscal.
- 8) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 11) Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 12) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 13) Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- A) Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

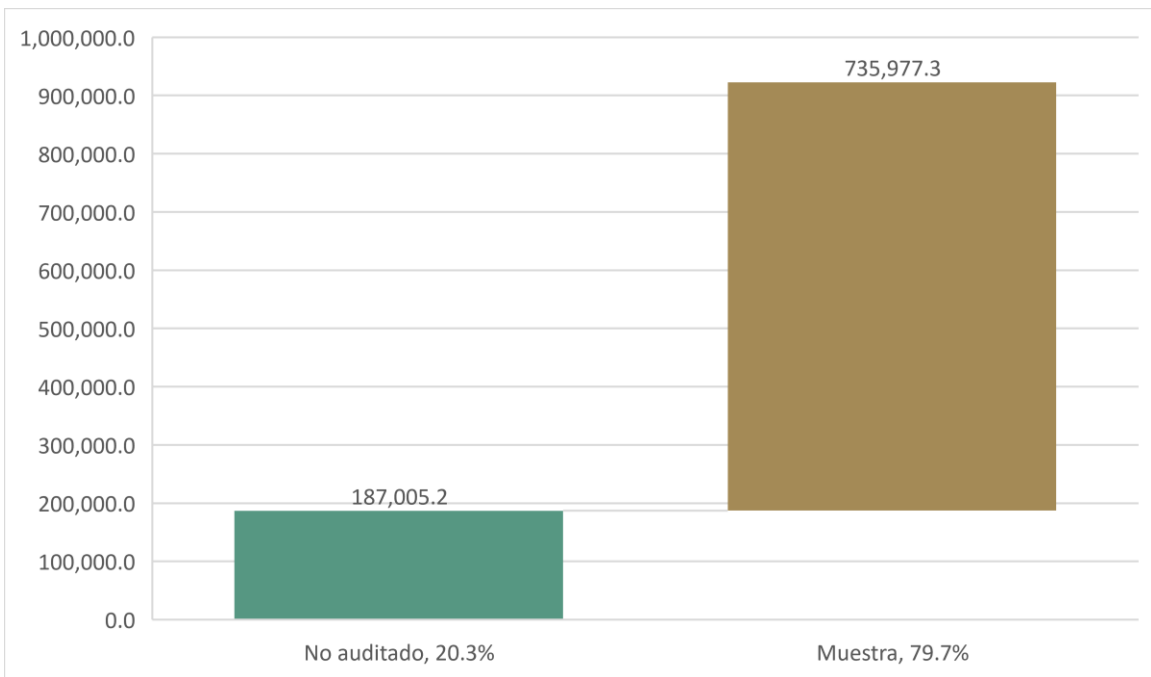
Número de Auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, en el ámbito de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la ASF practicó 32 auditorías de cumplimiento financiero.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2023 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas, se seleccionó un universo por 922,982.5 mdp y se revisó una muestra del 79.7% de ese importe, equivalente a 735,977.3 mdp.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Monto y porcentajes)**



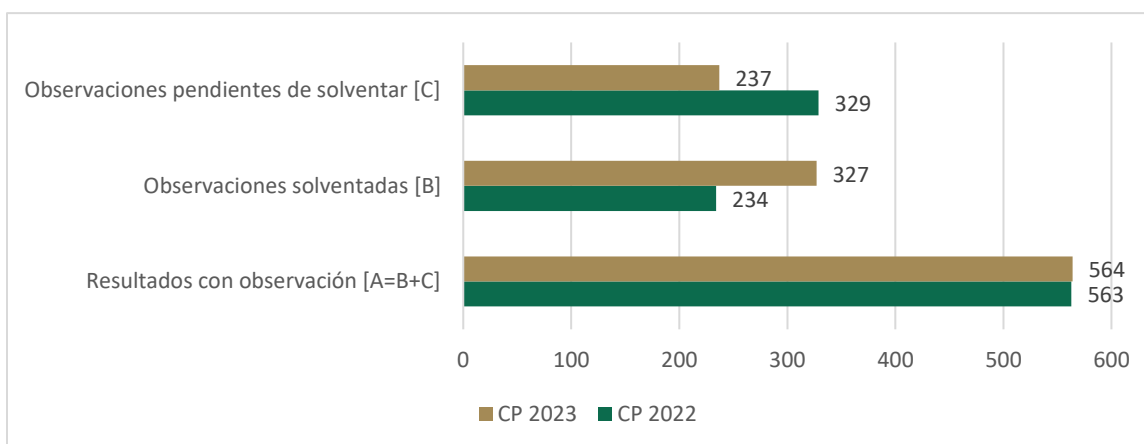
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle por entidad federativa se presenta en el Anexo II del documento.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas se determinaron 564 resultados con observaciones, de los cuales, 327 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 237 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender (28.0% inferior respecto a la Cuenta Pública 2022).

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS OBSERVACIONES FORMULADAS COMPARATIVO ENTRE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2022 Y 2023 (Número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2022 y 2023.

De los 237 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)⁵, 73 Solicitudes de Aclaración (SA), 60 Pliegos de Observaciones (PO), 17 Recomendaciones (R) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), tal como se observa en el gráfico siguiente⁶:

⁵ De los cuales 60 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁶ PRAS. La ASF promueve, ante las instancias internas de control competentes, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.

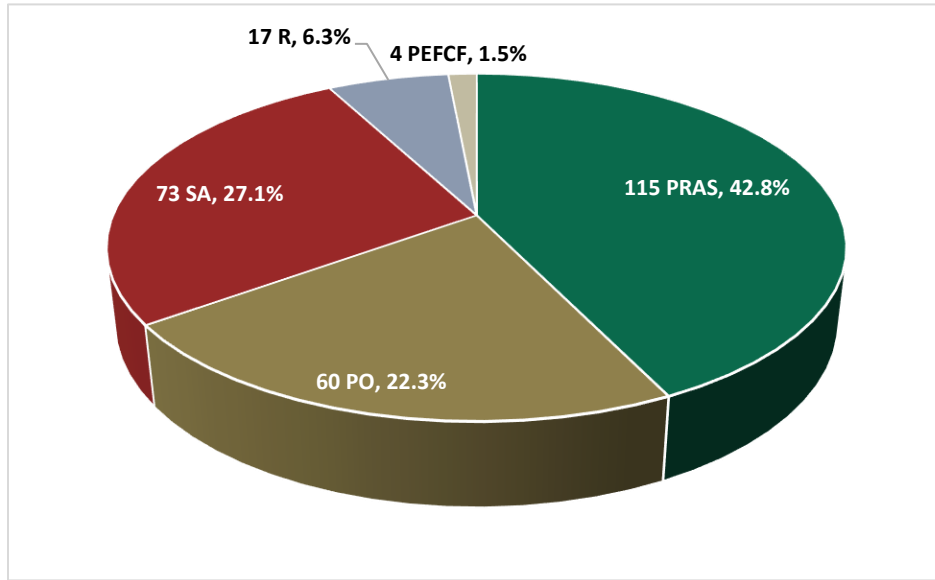
PO. La ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

SA. La ASF requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

R. Sugerencia para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

PEFCF. La ASF informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

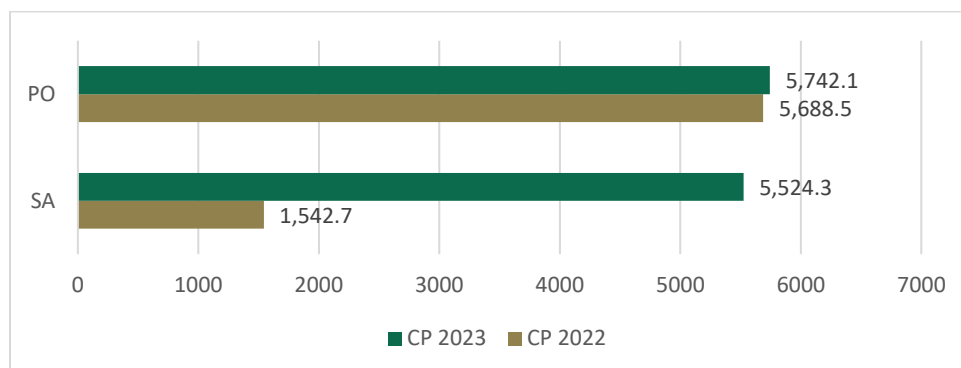
El detalle por entidad federativa se encuentra en el Anexo III del documento.

Monto por Aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp que se conformó de SA del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 0.9% respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las SA incrementaron 258.1%, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR
CUENTAS PÚBLICAS 2022 Y 2023
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2022 y 2023.

De manera particular, Nuevo León, Baja California Sur, Morelos y el Estado de México registraron montos por aclarar (PO y SA) de 2,012.9 mdp, 1,769.0 mdp, 1,685.2 mdp y 1,134.5 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 58.6% del total, lo que equivale a casi 59 de cada 100 pesos observados. No obstante, al interior de cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos. En Nuevo León, Morelos y el Estado de México, los otros poderes y organismos autónomos participaron en más del 94.0% del monto por aclarar.

Asimismo, se identificó que la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales.

El importe relacionado con PO se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6% del total de ese concepto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Fiscalizada | Monto por Aclarar | | | | | |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| | Total | % Total por Aclarar | SA | % Total de SA | PO | % Total de PO |
| Totales | 11,266.4 | 100.0 | 5,524.3 | 100.0 | 5,742.1 | 100.0 |
| Nuevo León | 2,012.9 | 17.9 | 1,567.0 | 28.4 | 445.9 | 7.8 |
| Baja California Sur | 1,769.0 | 15.7 | 70.8 | 1.3 | 1,698.2 | 29.6 |
| Morelos | 1,685.2 | 15.0 | 1,365.4 | 24.7 | 319.9 | 5.6 |
| Estado de México | 1,134.5 | 10.1 | 968.6 | 17.5 | 165.9 | 2.9 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 848.0 | 7.5 | 74.7 | 1.4 | 773.3 | 13.5 |
| Chihuahua | 598.5 | 5.3 | 0.0 | 0.0 | 598.5 | 10.4 |
| Oaxaca | 536.4 | 4.8 | 16.3 | 0.3 | 520.1 | 9.1 |
| Nayarit | 528.9 | 4.7 | 509.4 | 9.2 | 19.5 | 0.3 |
| Hidalgo | 407.6 | 3.6 | 407.6 | 7.4 | 0.0 | 0.0 |
| Campeche | 275.5 | 2.4 | 0.0 | 0.0 | 275.5 | 4.8 |
| Durango | 267.8 | 2.4 | 60.9 | 1.1 | 206.9 | 3.6 |
| Tlaxcala | 234.8 | 2.1 | 175.8 | 3.2 | 59.0 | 1.0 |
| Yucatán | 225.6 | 2.0 | 22.3 | 0.4 | 203.4 | 3.5 |
| Aguascalientes | 187.9 | 1.7 | 144.3 | 2.6 | 43.6 | 0.8 |
| Chiapas | 128.6 | 1.1 | 0.0 | 0.0 | 128.6 | 2.2 |
| Tabasco | 126.3 | 1.1 | 4.5 | 0.1 | 121.8 | 2.1 |
| Colima | 86.6 | 0.8 | 21.9 | 0.4 | 64.7 | 1.1 |
| Sonora | 79.6 | 0.7 | 72.8 | 1.3 | 6.8 | 0.1 |
| Jalisco | 55.0 | 0.5 | 0.2 | 0.0 | 54.8 | 1.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 32.9 | 0.3 | 3.5 | 0.1 | 29.4 | 0.5 |
| Michoacán de Ocampo | 27.5 | 0.2 | 27.5 | 0.5 | 0.0 | 0.0 |
| Baja California | 10.9 | 0.1 | 10.9 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Guanajuato | 4.1 | 0.0* | 0.0 | 0.0 | 4.1 | 0.1 |
| Guerrero | 2.1 | 0.0* | 0.0 | 0.0 | 2.1 | 0.0* |
| Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Puebla | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Querétaro | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Quintana Roo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Sinaloa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tamaulipas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Zacatecas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa que la cifra es inferior a 0.1.

Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Entidad Fiscalizada | Monto por Aclarar | | | | |
|---------------------------------|-------------------|----------------|----------------|------------------|---|
| | Total | SA | PO | Muestra Auditada | Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%) |
| | A=B+C | (B) | (C) | (D) | E=A/D |
| Totales | 11,266.4 | 5,524.3 | 5,742.1 | 735,977.3 | 1.5 |
| Baja California Sur | 1,769.0 | 70.8 | 1,698.2 | 6,753.4 | 26.2 |
| Morelos | 1,685.2 | 1,365.4 | 319.9 | 10,978.6 | 15.4 |
| Nayarit | 528.9 | 509.4 | 19.5 | 7,563.8 | 7.0 |
| Campeche | 275.5 | 0.0 | 275.5 | 5,799.1 | 4.8 |
| Nuevo León | 2,012.9 | 1,567.0 | 445.9 | 49,582.1 | 4.1 |
| Tlaxcala | 234.8 | 175.8 | 59.0 | 6,315.9 | 3.7 |
| Hidalgo | 407.6 | 407.6 | 0.0 | 13,525.0 | 3.0 |
| Oaxaca | 536.4 | 16.3 | 520.1 | 18,872.1 | 2.8 |
| Durango | 267.8 | 60.9 | 206.9 | 10,151.0 | 2.6 |
| Chihuahua | 598.5 | 0.0 | 598.5 | 23,939.5 | 2.5 |
| Aguascalientes | 187.9 | 144.3 | 43.6 | 8,022.4 | 2.3 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 848.0 | 74.7 | 773.3 | 43,460.1 | 2.0 |
| Colima | 86.6 | 21.9 | 64.7 | 4,227.8 | 2.0 |
| Yucatán | 225.6 | 22.3 | 203.4 | 14,502.3 | 1.6 |
| Estado de México | 1,134.5 | 968.6 | 165.9 | 109,350.0 | 1.0 |
| Tabasco | 126.3 | 4.5 | 121.8 | 19,842.2 | 0.6 |
| Chiapas | 128.6 | 0.0 | 128.6 | 30,406.4 | 0.4 |
| Sonora | 79.6 | 72.8 | 6.8 | 22,667.5 | 0.4 |
| Coahuila de Zaragoza | 32.9 | 3.5 | 29.4 | 18,510.4 | 0.2 |
| Jalisco | 55.0 | 0.2 | 54.8 | 45,361.8 | 0.1 |
| Michoacán de Ocampo | 27.5 | 27.5 | 0.0 | 23,912.5 | 0.1 |
| Baja California | 10.9 | 10.9 | 0.0 | 22,620.9 | 0.0* |
| Guerrero | 2.1 | 0.0* | 2.1 | 14,174.5 | 0.0* |
| Guanajuato | 4.1 | 0.0* | 4.1 | 34,514.0 | 0.0* |
| Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 55,211.7 | 0.0 |
| Puebla | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 31,895.5 | 0.0 |
| Querétaro | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 14,580.6 | 0.0 |
| Quintana Roo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9,959.2 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13,423.2 | 0.0 |
| Sinaloa | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 18,116.2 | 0.0 |
| Tamaulipas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19,671.1 | 0.0 |
| Zacatecas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 8,066.7 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: 0.0* significa menor a 0.1

En la fiscalización de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, la muestra auditada fue de 735,977.3 mdp, que representaron el 79.7% del universo fiscalizado (922,982.5 mdp). Asimismo, las observaciones determinadas por aclarar de 11,266.4 mdp representaron el 1.5% de la muestra.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4%, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales.

Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar el concepto de irregularidad, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada utilización de los recursos.

Respecto al total por aclarar, la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales con 3,538.7 mdp significó el 31.4%. Los Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con 3,248.6 mdp representaron el 28.8% del total. La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa con 1,653.9 mdp significó el 14.7%. Los Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma con 946.7 mdp representaron el 8.4% del total. La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 931.8 mdp significó el 8.2% del total. Los pagos improcedentes o en exceso ascendieron a 848.9 mdp, que representaron el 7.5% del total. Los demás conceptos de irregularidad concentraron el 0.8% con 97.6 mdp, como se indica a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS:
Monto por Aclarar por Concepto de Irregularidad
Cuenta Pública 2023
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | Total | Total |
|--|-----------------|--------------|
| TOTAL | 11,266.4 | 100.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,538.7 | 31.4 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | 3,248.6 | 28.8 |
| Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa | 1,653.9 | 14.7 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma | 946.7 | 8.4 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 931.8 | 8.2 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 848.9 | 7.5 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | 72.8 | 0.6 |
| Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes | 22.5 | 0.2 |
| Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios | 2.3 | 0.0* |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

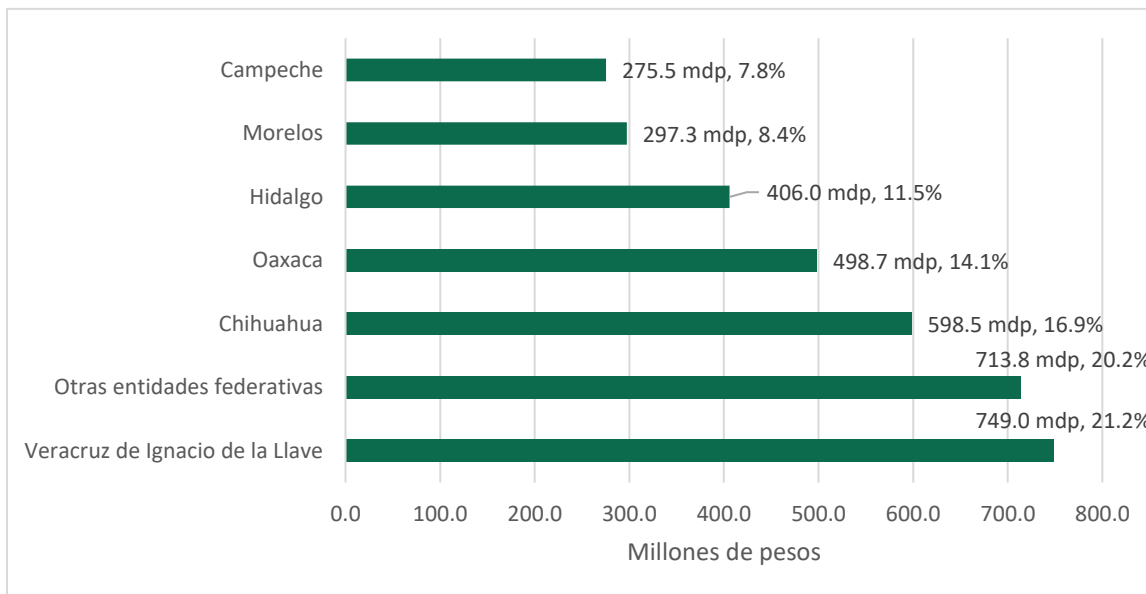
NOTA 2: * Significa que el porcentaje es inferior a 0.1.

Participaciones Federales 2023

En las entidades federativas, los principales conceptos de irregularidad se comportaron de la siguiente manera:

- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4% del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a PO y 444.9 mdp a SA. Veracruz de Ignacio de la Llave representó el 21.2% del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9%), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1%), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5%), Morelos con 297.3 mdp (8.4%) y Campeche con 275.5 mdp (7.8%). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila de Zaragoza, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2%).

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES O QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Montos y porcentajes)**



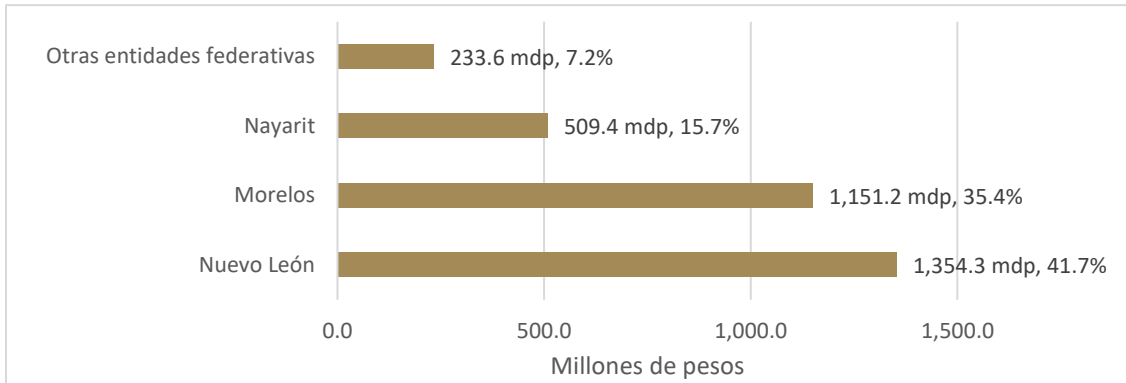
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Yucatán, Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila de Zaragoza, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero son las otras entidades federativas con monto por aclarar por esta irregularidad.

- ✓ Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7% del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4%) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Aguascalientes, el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2%).

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Montos y porcentajes)**



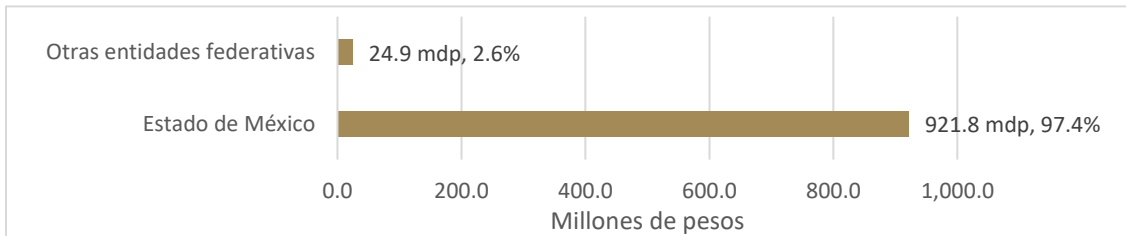
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Veracruz de Ignacio de la Llave, Aguascalientes, Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur son las otras entidades federativas con monto por aclarar por esta irregularidad.

- ✓ La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7% del total), los cuales correspondieron a PO en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1% del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9%).
- ✓ Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad. El Estado de México representó el 97.4% del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz de Ignacio de la Llave y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6%).

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Montos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

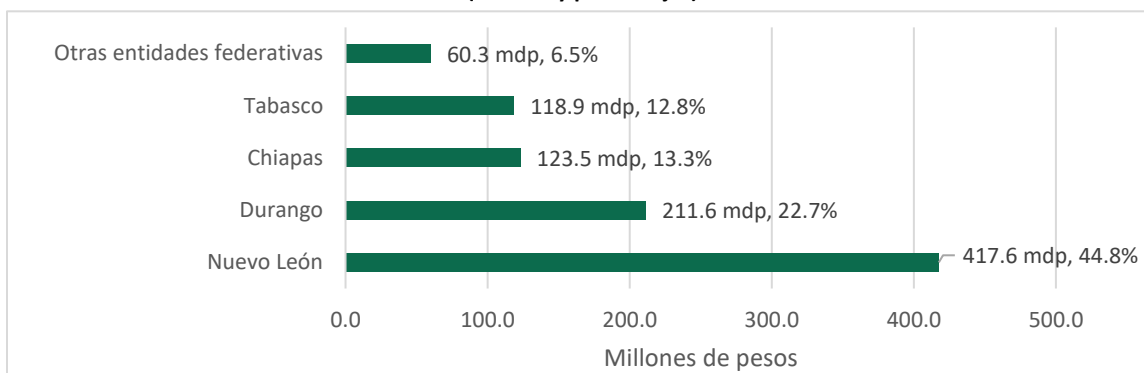
NOTA 2: Veracruz de Ignacio de la Llave y Durango son las otras entidades federativas con monto por aclarar por esta irregularidad.

- ✓ La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2% del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a SA y 728.6 mdp a PO. Nuevo León representó el 44.8% del

Participaciones Federales 2023

total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7%), Chiapas con 123.5 mdp (13.3%) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8%). Entre Veracruz de Ignacio de la Llave, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5%).

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS FALTA DE AUTORIZACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE LAS EROGACIONES CUENTA PÚBLICA 2023 (Montos y porcentajes)



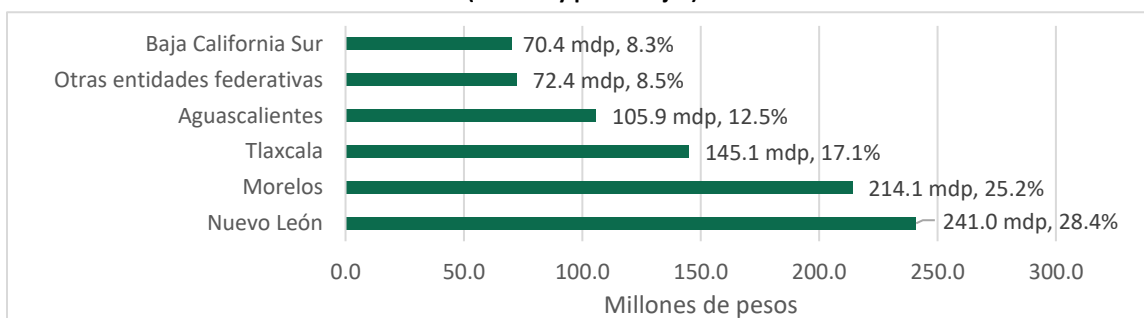
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Veracruz de Ignacio de la Llave, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala son las otras entidades federativas con monto por aclarar por esta irregularidad.

- ✓ Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5% del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a SA y 243.1 mdp a PO. Nuevo León representó el 28.4% del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2%), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1%), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5%) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3%). Entre Michoacán de Ocampo, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5%).

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS PAGOS IMPROCEDENTES O EN EXCESO CUENTA PÚBLICA 2023 (Montos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: Michoacán de Ocampo, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave, Jalisco y Chiapas son las otras entidades federativas con monto por aclarar por esta irregularidad.

- ✓ Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8% del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a PO y 75.1 mdp a SA.

El detalle de los conceptos de irregularidad se encuentra en el Anexo IV del documento.

Resultados Históricos

En las auditorías practicadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas en las Cuentas Públicas del periodo de 2016 a 2023, el universo acumulado ascendió a 5,610,140.8 mdp, con una muestra del 73.4% equivalente a 4,119,977.4 mdp. En dicho periodo, el monto por aclarar acumulado fue de 164,293.4 mdp, que representa el 4.0% de la muestra revisada.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ALCANCE Y MONTO POR ACLARAR
CUENTAS PÚBLICAS 2016 A 2023
(Millones de pesos y porcentajes)**

| Cuenta Pública | Universo | Muestra | Alcance (%) | Monto por Aclarar | Monto por Aclarar/ Muestra (%) |
|----------------|--------------------|--------------------|-------------|-------------------|-----------------------------------|
| Total | 5,610,140.8 | 4,119,977.4 | 73.4 | 164,293.4 | 4.0 |
| 2016 | 566,718.3 | 309,024.2 | 54.5 | 23,647.6 | 7.7 |
| 2017 | 575,399.2 | 336,910.7 | 58.6 | 5,040.7 | 1.5 |
| 2018 | 645,350.9 | 509,737.1 | 79.0 | 82,231.1 | 16.1 |
| 2019 | 672,449.4 | 540,848.0 | 80.4 | 11,179.6 | 2.1 |
| 2020 | 694,831.2 | 494,778.7 | 71.2 | 7,174.9 | 1.4 |
| 2021 | 715,461.9 | 591,010.8 | 82.6 | 16,522.0 | 2.8 |
| 2022 | 816,947.4 | 601,690.6 | 73.7 | 7,231.1 | 1.2 |
| 2023 | 922,982.5 | 735,977.3 | 79.7 | 11,266.4 | 1.5 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas de los años 2016 a 2023.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los montos por aclarar se incrementaron, respecto al año anterior, por obra del 113.7%, por adquisiciones del 83.0% y por servicios personales del 51.1%, lo que derivó en un aumento del monto por aclarar total de 55.8%. Esto se debió en parte a un incremento en los tiros de precisión en las auditorías realizadas, por medio de herramientas tecnológicas que se han implementado en los últimos años que fortalecen los trabajos de los equipos auditores.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE PROCEDIMIENTO
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2023
(Millones de pesos)**

| Cuenta Pública | Servicios personales | Adquisiciones | Obra | Registro e información de operaciones | Monto por Aclarar |
|----------------|----------------------|-----------------|----------------|---------------------------------------|-------------------|
| Total | 31,241.6 | 75,693.0 | 2,591.2 | 26,079.2 | 135,605.1 |
| 2018 | 14,816.3 | 54,254.8 | 127.6 | 13,032.4 | 82,231.1 |
| 2019 | 7,938.4 | 1,965.7 | 26.0 | 1,249.4 | 11,179.6 |
| 2020 | 668.2 | 4,437.9 | 103.2 | 1,965.6 | 7,174.9 |
| 2021 | 6,283.2 | 3,979.9 | 106.5 | 6,152.4 | 16,522.0 |
| 2022 | 611.5 | 3,906.7 | 710.1 | 2,002.9 | 7,231.1 |
| 2023 | 924.0 | 7,148.0 | 1,517.8 | 1,676.5 | 11,266.4 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas de los años 2018 a 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar

Un aspecto importante detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión de las Participaciones Federales a Entidades Federativas se encuentran aquellas relacionadas con lo siguiente:

1) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes; por no contar con las investigaciones de mercado o las cotizaciones; por no acreditar haber contado con el dictamen de excepción a la licitación pública o en su caso no se encuentra debidamente motivado; no remitir la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes; por haber contratos que fueron adjudicados a empresas que se encuentran vinculadas entre sí por los socios, los apoderados legales, el presidente, el secretario, el comisario y los vocales; por celebrar contratos con una persona física que se encontraba impedida por disposición legal; por fraccionar los importes de los contratos cuyo objeto es el mismo y con ello no llevar a cabo el procedimiento por licitación pública; o para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas fueron observados por este tipo de irregularidad.

2) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Por presentar expedientes con inconsistencias; por no proporcionar la documentación relativa al procedimiento de adjudicación y contratación; o por no contar con el acta constitutiva de las empresas concursantes, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de no inhabilitación, el acta de extinción de obligaciones o el acta finiquito de la obra. Durango, Hidalgo, Morelos, el Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas fueron observados por este tipo de irregularidad.

3) Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Por no enviar las constancias de no inhabilitación; no proporcionar programa anual de adquisiciones y no exhibir cotización y/o investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable; falta evidencia de un dictamen estructural que garantice la estabilidad, calidad y el óptimo funcionamiento de la obra; no realizar el debido proceso de adjudicación debido a la falta de documentos en la integración de expedientes; no presentar documentación correspondiente a la etapa de adjudicación y contratación; incumplir el mandato de adjudicar por regla general a través de convocatorias públicas, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen con recursos públicos; o no tener un adecuado control y administración de los recursos en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios toda vez que reportaron

un gasto mayor al transferido. Aguascalientes, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.

4) Falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera. Por no asegurar que se efectuaron los registros contables; o por proporcionar registros contables que incluyeron erogaciones con otros recursos. Campeche, Durango, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán fueron observados por este tipo de irregularidad.

5) Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma. Por faltantes de documentación en el expediente del contrato; por no contar con la documentación del proceso de programación, adjudicación y contratación; o por presentar propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación y estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, por el socio accionista, el administrador y el tesorero. Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Colima y Jalisco fueron observados por este tipo de irregularidad.

6) Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma. Por presentar información de la cual la calidad contractual reportada en materia de obra pública no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas; presentar documentación o estimaciones con inconsistencias en los cálculos; no proporcionar contratos; no presentar evidencia documental del registro en el padrón de contratistas; o no presentar constancia vigente de situación fiscal. Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Morelos, Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.

7) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. Por no demostrar haber realizado la correcta retención y entero al Sistema de Administración Tributaria. Chihuahua, Sonora y Tabasco fueron observados por este tipo de irregularidad.

8) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos. Por presentar información con inconsistencias; o no acreditar contar con la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta técnica del proveedor ganador, la propuesta económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal o la opinión de cumplimiento en el proceso de adjudicación y contratación. Chiapas fue observada por este tipo de irregularidad.

9) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Por efectuar pagos a trabajadores que no se ajustaron al importe contratado; efectuar pagos a trabajadores que no se localizaron en la plantilla autorizada; efectuar pagos a trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo; o por no presentar las actas de entrega-recepción en las cuales se describan de forma precisa los servicios o bienes que se entregan. Nayarit fue observado por este tipo de irregularidad.

10) Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas. Por no proporcionar la documentación del cierre de los contratos; o por presentar documentación con inconsistencias. Baja California Sur fue observado por este tipo de irregularidad.

11) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. Por falta de documentación comprobatoria consistente en pólizas y transferencias bancarias; no enviaron justificación de la ampliación de los convenios modificatorios; o no proporcionaron documentación comprobatoria de los pagos de los contratos. Nuevo León fue observado por este tipo de irregularidad.

12) Fortalecimiento de la gestión del ejercicio de los recursos. Por presentar el registro contable y presupuestal con fuente de financiamiento diferente a las participaciones federales; o por inconsistencias entre los ingresos recibidos, el gasto y lo reportado en el estado del ejercicio presupuestal. Puebla fue observado por este tipo de irregularidad.

13) Incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México. Por no asegurar de contar con la totalidad de las constancias de inscripción y modificación ante el registro estatal de deuda. Durango fue observado por este tipo de irregularidad.

Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas

Durante el desarrollo de las 32 auditorías a las Participaciones Federales a las Entidades Federativas, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad General.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada a las Participaciones Federales a Entidades Federativas con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CAUSA RAÍZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023**

| Concepto de Irregularidad | Causa raíz |
|---|--|
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones | Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto. |
| Incumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | La realización de adquisiciones, arrendamientos o servicios sin seguir los lineamientos que marca la ley, lo que implica que se erogan recursos con falta de información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco). |
| Falta de comprobación de los recursos | Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores; así como la mezcla de fondos en una misma cuenta bancaria dificultan la trazabilidad de los recursos. |
| Incumplimiento en materia de obra y servicios relacionados con la misma | Por presentar información de la cual la calidad contractual reportada en materia de obra pública no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos; presentar documentación o estimaciones con inconsistencias en los cálculos; no proporcionar contratos; no presentar evidencia documental del registro en el padrón de contratistas; o no presentar constancia vigente de situación fiscal. |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Por no presentar contratos; por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del cumplimiento del objeto de los contratos. |
| Pagos improcedentes o en exceso | El pago de nómina por encima de los tabuladores o que no corresponde a contratos de honorarios o después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo. |
| Otros conceptos de irregularidad. | Por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago. Por no cumplir con una adecuada planeación, autorización o programación de la obra. Por no formalizar adecuadamente los contratos. |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Mediante la revisión de las Participaciones Federales, se identificó que, dado que son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la

Participaciones Federales 2023

asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización. En este sentido, se identificó que los recursos se ejercieron a discreción de las entidades federativas y entes ejecutores a los cuales se les transfirieron dichos recursos, como poderes de los gobiernos estatales, universidades y organismos descentralizados. Esto provoca irregularidades como falta de comprobación, autorización o pagos improcedentes debido a la libertad en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, hubo problemas en el control documental en la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores. La integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, entre otros factores, que no sólo dificulta identificar la trazabilidad de los recursos, sino que también limita la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto, lo que impactó en la determinación de PO y SA.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información conforme a los formatos estandarizados solicitados por la ASF, principalmente en los rubros de obra pública, adquisiciones y servicios personales, lo que ocasionó que se efectuara un gran número de SA.

Adicionalmente, una adecuada supervisión por parte de la autoridad resulta ser un factor determinante para evitar la existencia de obra pagada no ejecutada o de mala calidad; la falta de amortización de los anticipos en obras contratadas; la falta de evidencia de la ejecución de obras y de la recepción de bienes y servicios adquiridos; pagos improcedentes o en exceso; penas convencionales no aplicadas; y adquisiciones innecesarias de bienes y servicios.

Buen Gobierno

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, las cuales son prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

Así, respecto de la revisión de las Participaciones Federales, se identificó que las entidades federativas mantienen como irregularidad recurrente la falta de documentación justificativa, por lo que los estados deben cuidar ese aspecto para que el grupo auditor pueda realizar sus procedimientos y las observaciones sean más puntuales.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

En el ejercicio fiscal 2023, se transfirieron a las entidades federativas para su aplicación 922,982.5 mdp de las Participaciones Federales, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Las entidades federativas, a la fecha de corte de la auditoría⁷, reportaron recursos comprometidos por 872,330.4 mdp, equivalentes al 94.5% del presupuesto asignado.
- Las entidades federativas no ejercieron o no comprobaron 50,652.0 mdp, que representaron el 5.5% de los recursos transferidos.
- Las entidades federativas reportaron recursos pagados por 881,220.2 mdp a la fecha de corte de la auditoría.
- Al interior de la república, las entidades federativas que tuvieron el mayor subejercicio o recursos sin comprobar fueron Hidalgo, Campeche y Chiapas con el 17.4%, 14.5% y 14.5%, respectivamente, de los recursos que tuvieron asignados a la fecha de corte de la auditoría.

Se presenta el comportamiento de los recursos transferidos a los estados por medio del Ramo General 28:

⁷ Los recursos de libre disposición, como las Participaciones Federales, no están sujetas al Artículo 17 de la LCF, en la que deben haber comprometido sus recursos a más tardar el 31 de diciembre. Ante esto, hay entidades federativas que no comprometen la totalidad de las Participaciones Federales a final de año y a esa fecha aún hay recursos sin ejercer. Por eso, en algunos casos, el corte de auditoría no se hace al 31 de diciembre para poder fiscalizar mayor cantidad de recursos.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS PAGADOS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa | Monto transferido a la SF | A la fecha de corte de auditoría | | | | | Fecha de corte de auditoría |
|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-----------------------------|
| | | Recursos Comprometidos | Recursos no ejercidos o sin comprobar | Otras fuentes de financiamiento | Recursos Pagados | | |
| | | A = B+C | (B) | (C) | (D) | E=A+D-C | |
| Total | 922,982.5 | 872,330.4 | 50,652.0 | 8,889.8 | 881,220.2 | | |
| Aguascalientes | 9,318.1 | 9,127.4 | 190.7 | 0.0 | 9,127.4 | 31-dic-23 | |
| Baja California | 30,007.8 | 28,321.7 | 1,686.2 | 0.0 | 28,321.7 | 31-ene-24 | |
| Baja California Sur | 7,563.9 | 6,631.0 | 932.9 | 0.0 | 6,631.0 | 31-dic-23 | |
| Campeche | 8,124.8 | 6,943.4 | 1,181.4 | 0.0 | 6,943.4 | 31-dic-23 | |
| Coahuila de Zaragoza | 21,731.7 | 19,999.4 | 1,732.4 | 0.0 | 19,999.4 | 31-dic-23 | |
| Colima | 5,415.1 | 5,064.1 | 351.1 | 0.0 | 5,064.1 | 31-dic-23 | |
| Chiapas | 37,070.1 | 31,693.2 | 5,376.9 | 0.0 | 31,693.2 | 31-dic-23 | |
| Chihuahua | 29,493.2 | 29,493.2 | 0.0 | 1,128.9 | 30,622.1 | 31-dic-23 | |
| Ciudad de México | 86,359.1 | 81,764.4 | 4,594.6 | 0.0 | 81,764.4 | 31-dic-23 | |
| Durango | 13,584.2 | 13,490.8 | 93.4 | 0.0 | 13,490.8 | 31-dic-23 | |
| Guanajuato | 42,258.9 | 38,443.5 | 3,815.4 | 0.0 | 38,443.5 | 31-dic-23 | |
| Guerrero | 20,791.0 | 20,791.0 | 0.0 | 429.9 | 21,220.9 | 31-dic-23 | |
| Hidalgo | 18,424.4 | 15,210.9 | 3,213.5 | 0.0 | 15,210.9 | 31-mar-24 | |
| Jalisco | 60,300.6 | 60,275.2 | 25.4 | 0.0 | 60,275.2 | 31-dic-23 | |
| Estado de México | 122,981.6 | 122,981.6 | 0.0 | 6,750.0 | 129,731.6 | 31-dic-23 | |
| Michoacán de Ocampo | 30,366.0 | 30,126.6 | 239.3 | 0.0 | 30,126.6 | 30-abr-24 | |
| Morelos | 11,897.5 | 10,931.5 | 965.9 | 0.0 | 10,931.5 | 31-dic-23 | |
| Nayarit | 9,127.8 | 9,127.8 | 0.0 | 363.9 | 9,491.8 | 31-dic-23 | |
| Nuevo León | 51,812.1 | 51,180.7 | 631.4 | 0.0 | 51,180.7 | 31-dic-23 | |
| Oaxaca | 24,742.9 | 22,604.5 | 2,138.4 | 0.0 | 22,604.5 | 31-dic-23 | |
| Puebla | 43,618.4 | 38,443.8 | 5,174.7 | 0.0 | 38,443.8 | 31-dic-23 | |
| Querétaro | 18,827.7 | 16,270.6 | 2,557.1 | 0.0 | 16,270.6 | 31-dic-23 | |
| Quintana Roo | 15,090.9 | 13,373.1 | 1,717.8 | 0.0 | 13,373.1 | 31-dic-23 | |
| San Luis Potosí | 18,359.6 | 16,551.2 | 1,808.3 | 0.0 | 16,551.2 | 31-dic-23 | |
| Sinaloa | 22,809.0 | 21,368.7 | 1,440.2 | 0.0 | 21,368.7 | 31-dic-23 | |
| Sonora | 24,062.9 | 24,062.9 | 0.0 | 217.1 | 24,280.0 | 31-dic-23 | |
| Tabasco | 23,546.5 | 23,432.3 | 114.2 | 0.0 | 23,432.3 | 31-dic-23 | |
| Tamaulipas | 24,580.3 | 22,280.8 | 2,299.5 | 0.0 | 22,280.8 | 31-dic-23 | |
| Tlaxcala | 8,975.3 | 7,690.2 | 1,285.1 | 0.0 | 7,690.2 | 31-dic-23 | |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 54,503.9 | 48,873.5 | 5,630.4 | 0.0 | 48,873.5 | 31-dic-23 | |
| Yucatán | 16,797.7 | 16,256.7 | 541.0 | 0.0 | 16,256.7 | 31-dic-23 | |
| Zacatecas | 10,439.3 | 9,524.6 | 914.7 | 0.0 | 9,524.6 | 31-dic-23 | |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir derivado del redondeo de las cifras.

Destino de los Recursos

Como se mencionó anteriormente, las Participaciones Federales son recursos de libre disposición por parte de los gobiernos locales, y su ejercicio se rige de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico de cada entidad federativa, en este sentido destacan las leyes de obra pública, de

adquisiciones, de presupuesto, y aquellas otras que regulan la gestión de las participaciones y recursos propios en aspectos particulares como los servicios personales, recursos materiales y financiamiento. Su destino específico está previsto en el presupuesto de egresos aprobado por cada legislatura local en cada entidad federativa.

Con la fiscalización se determinó que el importe pagado de las Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 881,220.2 mdp, los cuales incluyen 8,889.8 mdp de otras fuentes de financiamiento. Lo anterior refleja la falta de control en las erogaciones y la mezcla de recursos con otras fuentes de financiamiento que impidió a las entidades federativas poder determinar con exactitud la aplicación de las Participaciones Federales.

En ese sentido, las entidades federativas ejercieron los recursos de la manera siguiente:

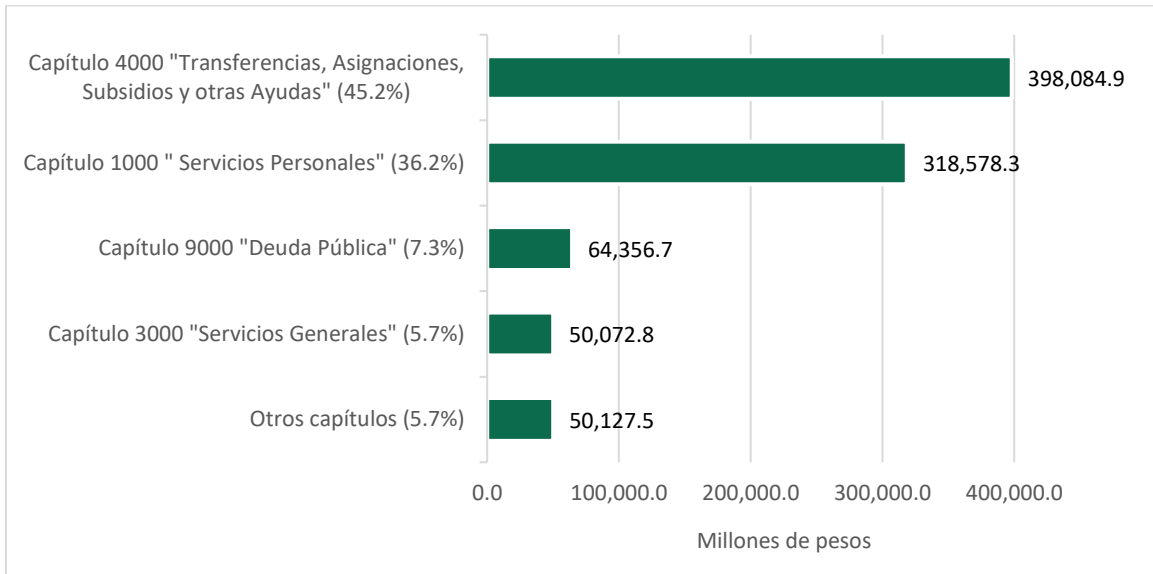
- El principal rubro de aplicación por las entidades federativas fue el Capítulo 4000, con el 45.2% de lo reportado (398,084.9 mdp) y que consistió principalmente en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización y Organismos Autónomos, entre otros.
- El segundo lugar lo tuvo el ejercicio por el Capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, con 318,578.3 mdp y que significaron el 36.2% de lo reportado.
- El pago del Capítulo 9000, referente a deuda pública, ocupó el tercer lugar con 64,356.7 mdp y representó el 7.3% de lo reportado.
- El cuarto lugar lo tuvo el pago de servicios generales (Capítulo 3000), con 50,072.8 mdp y significó el 5.7%.

El resto de los recursos fueron el 5.7% de lo reportado con un importe de 50,127.5 mdp y tuvieron una composición variada ya que incluyen erogaciones en materiales y suministros (Capítulo 2000), adquisición de bienes muebles e inmuebles (Capítulo 5000) y ejecución de obras públicas (Capítulo 6000), por mencionar algunos conceptos del gasto.

El destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por capítulo del gasto se muestra en la gráfica siguiente:

Participaciones Federales 2023

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LOS RECURSOS POR CAPÍTULO DE GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: El importe pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 881,220.2 mdp, los cuales incluyen 8,889.8 mdp de otras fuentes de financiamiento, de los cuales no se pudo identificar a que capítulo pertenecen.

CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2023 respecto de la Cuenta Pública 2022

En la fiscalización practicada a la Cuenta Pública 2023, se registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp se conformó de SA del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 0.9% respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las SA incrementaron 258.1%, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

Factores que influyeron en la detección del monto por aclarar:

- La muestra revisada aumentó 134,286.7 mdp en la Cuenta Pública 2023 respecto a la Cuenta Pública anterior, al pasar de una revisión de 601,690.6 mdp en 2022 a 735,977.3 mdp en 2023, lo que representó un incremento de 22.3%.
- El uso de las tecnologías de la información permitió abarcar una mayor cantidad de recursos públicos correspondientes a participaciones federales y posibilita la localización de un número mayor de hallazgos.

Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2023

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, a nivel subnacional, se ha consolidado la conciencia de la rendición de cuentas, la transparencia y el otorgar acceso a todos los datos de contrataciones al órgano fiscalizador mandatado en la Constitución. La ASF pudo contar con la información de contratos a detalle, por medio de una estandarización en la solicitud de información que incluye datos como sondeos de mercado y sus participantes; especificando su RFC; participantes en los concursos de asignación de contrataciones y sus RFC asociados; concepto, objeto, precios, montos pagados, factura; así como un proceso sistemático de dicha información, concentrando el día de hoy miles de datos que son ideales para los modelos de minería de datos en la fiscalización nacional.

El paradigma en el método de auditoría está cambiando, y pasó de solicitar muestras a universos del monto ejercido, para posteriormente seleccionar qué contratos en particular se van a revisar, ya bajo los modelos estrictos de revisión de documentación y procesos, así como ir más allá del momento contable del devengo por parte de los Gobiernos Centrales. Esto ha permitido la revisión de cientos de órganos descentralizados y autónomos que nunca habían sido sujetos de auditoría por parte de la ASF.

Los grupos auditores de la ASF, ahora los especialistas en análisis financiero y presupuestal, revisan los presupuestos, recursos en bancos y la observancia de la contabilidad gubernamental, mientras que los especialistas en contrataciones se abocan a buscar patrones y datos importantes en sistemas y bases de datos de la institución y las áreas técnicas corren procesos para revisar nóminas a una velocidad impensada bajo los modelos anteriores de auditoría.

Lectura de CFDI de forma masiva

En los procedimientos de auditoría a las Participaciones Federales se emplean altos niveles de información como estados de cuenta, pagos de quincenas a trabajadores y facturas de adquisición de productos. Las entidades fiscalizadas llenan *layouts* con base en los requerimientos de información de la orden de auditoría. Elementos importantes de esta información puede ser corroborada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Por esta razón se implementaron mecanismos en la que se puedan leer de forma masiva millones de CFDI.

Un CFDI⁸ es un comprobante en formato XML que es único, verificable, auténtico e integro que se basa en los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En 2023, se consideraron también las reglas 2.7.1.2 y 2.7.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y su anexo 20. Entre los tipos de CFDI están los de nómina; ingreso; egreso; traslado; recepción de pagos; y retenciones e información de pagos.

Un CFDI de nómina concentra información que permite identificar a la entidad fiscalizada, al trabajador, los importes correspondientes al pago de nómina, la información financiera de la operación y datos fiscales que corroboran el correcto pago de impuestos y veracidad de la operación.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS CLAVES EMPLEADAS DE CFDI DE NÓMINA

| Uso de claves de CFDI | |
|--|--|
| Identificación entidad fiscalizada: | Nombre de emisor, RFC de emisor |
| Identificación trabajador: | Nombre receptor, RFC receptor, Puesto, Número de empleado, NSS, Sindicalizado |
| Pago de quincena: | Subtotal, Descuento, Total, Concepto, Fecha inicial, Fecha final, Fecha pago |
| Datos fiscales: | Total sueldos, Total exento, Total gravado, Total impuestos, Otras deducciones, Sello CFD, Sello SAT, UUID |
| Datos financieros: | Origen recurso, Recurso Propio, Cuenta Bancaria, Total |

FUENTE: CFDI de nómina.

Por medio de los CFDI se puede verificar que el origen de los recursos no haya sido con recursos federales. En caso de mezcla de recursos en las nóminas, ahora se tiene la posibilidad de revisar la totalidad de la nómina, realizar las observaciones con base en los procedimientos de auditoría y al final separar la parte de recursos propios y de recursos federales. Con anterioridad era complicado analizar nóminas mezcladas y en varias ocasiones terminaba observada toda la nómina.

Los CFDI tienen información financiera de cuentas bancarias que complementan un análisis de trazabilidad de los recursos y que permitan identificar malos manejos de los recursos; tales como la concentración de recursos de nómina a una misma cuenta. Así como verificar que el monto pagado haya sido el permitido o registrado contablemente.

Las entidades fiscalizadas recurren frecuentemente a la presentación de CFDI como evidencia para atender irregularidades en temas referentes al pago de nómina. Por lo que su lectura masiva permite corroborar que dicha información es suficiente para solventar observaciones.

⁸ Formato de factura (Anexo 20). SAT.

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)

El Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) es una plataforma tecnológica que tiene como fin apoyar la administración, gestión, seguimiento y control de obras públicas y adquisiciones financiadas con recursos del gasto federalizado y realizadas por las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México. El SiCAF está fundamentado en los principios que dicta la normativa vigente y reglas de Armonización Contable. Asimismo, está diseñado con base en la regulación de la totalidad de los fondos que integran el gasto federalizado, siendo las Participaciones Federales el más importante.

El SiCAF pone a disposición de manera gratuita e inmediata a todos los entes fiscalizados que componen el sistema subnacional de Gobierno, para que, a través de la plataforma tecnológica en línea, facilite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de administración, registro, control y seguimiento de procesos de obras públicas y adquisiciones financiadas con gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales.

El SiCAF permite tener contacto constante con las entidades fiscalizadas y que éstas presenten de manera anticipada y rápida la totalidad de las nóminas y de los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron ejercidos con recursos de las participaciones federales. El formato en que se presenta la información permite un procesamiento homogéneo de mayores volúmenes de información por computadora y que los datos puedan ser comparados entre sí. Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se requirió información detallada sobre las obras públicas ejecutadas con recursos de Participaciones Federales. Se solicitaron los datos de proveedor adjudicado, procedimiento de contratación, número de fianza, entrega de obra y sobre el pago. El objetivo es identificar a los beneficiarios finales de los recursos públicos y poder identificar patrones de conducta que pudieran conducir a irregularidades.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
SiCAF: OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS**

| Elementos solicitados | |
|---------------------------------------|--|
| Datos de proveedor adjudicado: | Nombre RFC |
| Procedimiento de contratación: | Modalidad de contratación (por contrato/por administración directa) Tipo de procedimiento (LP/IR/AD) RFC de empresas concursantes Número de contrato o acuerdo de obra Objeto de contrato / nombre de proyecto Periodo de ejecución Monto del contrato con IVA |
| Número de fianza: | De anticipo De cumplimiento De vicios ocultos |
| Entrega de obra: | Fecha de acta del finiquito |
| Pago: | Monto pagado con recursos del FAFEF Partida específica en el clasificador Número de factura Número de póliza |

FUENTE: SiCAF Cuenta Pública 2023.

Futuro de la fiscalización de las Participaciones Federales a entidades federativas

En la fiscalización de las Cuentas Públicas, cada año se busca actualizar los procedimientos de auditoría para considerar el uso de más herramientas tecnológicas que permitan analizar muestras más grandes, con mayor profundidad e identificar patrones de conducta que permitan tiros de precisión en detectar irregularidades.

La lectura masiva de CFDI ha contribuido a corroborar la información de los anexos requisitados por las entidades fiscalizadas y a servir como evidencia para solventar irregularidades. Se busca para próximas Cuentas Públicas que dicha información también sea útil para detectar patrones anómalos en nóminas o adquisición de productos. Los pagos en exceso o sobrepagos pueden ser detectados con mayor facilidad al calcularse precios de referencia en ciertas actividades o productos que permitan a los auditores enfocar sus esfuerzos con mayor eficacia.

En un futuro próximo, se podrían estar procesando los CFDI de nómina de todos los ejecutores, incrementando la muestra del Capítulo 1000 “Servicios Personales” y revisar mayor cantidad de facturas de adquisición de productos e ir incrementando la muestra del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, el Capítulo 3000 “Servicios Generales” y el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En la fiscalización realizada a los recursos transferidos a los gobiernos locales por medio de las Participaciones Federales, y en virtud de que a partir de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría Superior de la Federación está facultada para revisar las Participaciones Federales, se identificaron los aspectos siguientes:

- ❖ De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales incrementaron 55.8% respecto de los 7,231.1 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022.
- ❖ Se identificó que, debido a que por su naturaleza son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización.
- ❖ El destino del gasto de las Participaciones Federales por las entidades federativas es heterogéneo, y éstas las aplicaron principalmente en el pago de servicios personales, servicios generales, deuda pública y en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, Universidades y Organismos Autónomos.
- ❖ La determinación de PO y SA se debió en gran medida a problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, la integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, así como la falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de recursos de las Participaciones Federales:

- ✓ Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- ✓ Efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de las participaciones.
- ✓ Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que faciliten la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuiría para este fin.

Participaciones Federales 2023

- ✓ Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir a la trazabilidad del ejercicio de los recursos y garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ **Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto las dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, como los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.**
- ✓ **Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.**



Anexo I

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Fondo de Participaciones Federales | Total | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Ciudad de México |
|---|--------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 1,148,914.7 | 12,118.4 | 36,122.0 | 9,460.2 | 10,875.0 | 44,450.1 | 35,977.1 | 112,654.5 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 | 8,493.4 | 25,115.9 | 6,212.0 | 6,762.2 | 34,866.6 | 25,280.1 | 83,164.1 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 | 952.2 | 3,767.3 | 502.2 | 657.9 | 1,930.0 | 3,657.7 | 11,137.1 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 | 525.4 | 1,518.7 | 294.1 | 287.5 | 1,456.9 | 1,511.3 | 4,120.9 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 | 442.1 | 1,655.0 | 1,358.8 | 91.5 | 2,818.4 | 1,521.9 | 2,454.5 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 | 719.5 | 786.7 | 259.3 | 414.9 | 1,206.2 | 1,218.3 | 4,451.1 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 | 184.8 | 1,468.3 | 457.7 | 211.1 | 1,438.5 | 860.8 | 1,063.4 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 | 250.5 | 623.6 | 153.7 | 116.3 | 364.9 | 719.8 | 3,738.3 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 | 538.6 | 861.8 | 209.0 | 52.3 | 227.1 | 867.0 | 2,425.0 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 | 0.0 | 257.3 | 0.7 | 15.6 | 9.0 | 282.0 | 0.0 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,173.7 | 111.6 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 | 11.9 | 67.3 | 12.4 | 9.1 | 20.8 | 57.9 | 100.1 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 82.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 | 0.2 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.5 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Fondo de Participaciones Federales | Total | Coahuila de Zaragoza | Colima | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco |
|---|--------------------|----------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL | 1,148,914.7 | 27,023.8 | 7,136.9 | 16,636.5 | 51,753.3 | 25,635.5 | 23,110.3 | 76,834.7 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 | 20,804.2 | 4,825.1 | 11,256.4 | 37,595.4 | 19,867.3 | 17,913.4 | 56,568.6 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 | 1,793.7 | 498.1 | 1,638.2 | 4,854.6 | 2,077.0 | 1,242.1 | 7,469.4 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 | 987.5 | 246.8 | 549.2 | 3,148.9 | 897.2 | 725.2 | 2,708.7 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 | 789.9 | 437.4 | 1,507.8 | 1,595.9 | 287.3 | 343.8 | 2,283.9 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 | 810.3 | 359.2 | 849.4 | 1,981.6 | 955.1 | 1,370.3 | 2,382.1 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 | 455.1 | 289.3 | 345.2 | 835.6 | 1,080.9 | 891.1 | 1,367.6 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 | 700.1 | 137.5 | 198.1 | 815.2 | 140.4 | 265.1 | 2,173.7 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 | 494.6 | 140.9 | 278.9 | 882.3 | 307.7 | 337.1 | 1,799.1 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 | 162.8 | 188.8 | 0.0 | 0.0 | 4.3 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 | 24.7 | 13.9 | 13.2 | 40.2 | 18.3 | 22.1 | 81.8 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 | 0.8 | 0.0 | 0.0 | 3.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2023

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Fondo de Participaciones Federales | Total | Estado de México | Michoacán de Ocampo | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca |
|---|--------------------|------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL | 1,148,914.7 | 150,707.1 | 37,417.9 | 15,157.9 | 11,641.0 | 62,149.0 | 30,779.8 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 | 117,137.3 | 27,657.2 | 11,996.3 | 8,246.5 | 42,120.1 | 23,459.8 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 | 11,067.5 | 3,289.4 | 749.5 | 692.8 | 6,554.5 | 1,333.4 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 | 7,840.2 | 1,321.3 | 498.3 | 335.7 | 2,182.1 | 1,214.8 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 | 3,096.9 | 790.6 | 395.1 | 1,208.4 | 4,718.3 | 1,420.6 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 | 4,564.4 | 1,612.7 | 664.8 | 572.2 | 1,621.9 | 1,640.1 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 | 2,419.5 | 1,232.6 | 392.3 | 333.3 | 1,237.6 | 1,101.2 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 | 2,365.8 | 474.6 | 262.2 | 99.7 | 2,206.6 | 269.2 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 | 2,124.6 | 734.9 | 188.4 | 143.4 | 1,373.6 | 312.9 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 | 0.0 | 276.9 | 0.0 | 0.0 | 94.2 | 5.0 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 | 90.7 | 27.7 | 11.0 | 9.1 | 38.5 | 9.6 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13.4 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Fondo de Participaciones Federales | Total | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí | Sinaloa | Sonora |
|---|--------------------|----------|-----------|--------------|-----------------|----------|----------|
| TOTAL | 1,148,914.7 | 52,334.6 | 23,614.7 | 18,403.0 | 22,719.3 | 28,117.8 | 29,566.2 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 | 37,765.1 | 15,451.8 | 12,791.9 | 16,378.0 | 19,493.5 | 19,509.4 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 | 4,123.9 | 2,062.0 | 1,131.7 | 2,382.9 | 1,722.7 | 2,466.1 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 | 2,719.4 | 1,358.0 | 793.5 | 956.0 | 2,063.0 | 3,555.4 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 | 3,061.6 | 2,302.0 | 1,594.3 | 797.4 | 1,973.3 | 758.4 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 | 1,908.5 | 1,053.6 | 585.1 | 997.6 | 966.2 | 703.9 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 | 1,192.2 | 442.5 | 570.9 | 457.6 | 738.2 | 1,150.6 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 | 992.1 | 544.6 | 418.6 | 422.8 | 721.4 | 653.2 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 | 542.5 | 371.6 | 464.0 | 304.0 | 380.0 | 463.3 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 | 0.0 | 0.0 | 31.9 | 0.0 | 14.0 | 271.2 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 | 29.0 | 28.2 | 20.9 | 23.1 | 45.5 | 34.6 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 | 0.2 | 0.4 | 0.3 | 0.0 | 0.1 | 0.2 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2023

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Fondo de Participaciones Federales | Total | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz de Ignacio de la Llave | Yucatán | Zacatecas |
|---|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL | 1,148,914.7 | 30,583.6 | 34,097.8 | 11,230.4 | 66,213.2 | 20,789.4 | 13,603.8 |
| Fondo General de Participaciones | 838,297.1 | 22,103.5 | 22,170.3 | 8,594.6 | 50,416.7 | 14,590.8 | 9,689.8 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | 93,426.3 | 2,529.5 | 2,783.8 | 642.8 | 5,502.1 | 1,145.7 | 1,068.5 |
| Fondo de Fiscalización | 51,174.1 | 1,968.3 | 1,126.2 | 481.5 | 2,024.5 | 1,331.1 | 426.5 |
| Incentivos Económicos | 44,416.6 | 509.2 | 507.2 | 83.3 | 1,833.6 | 1,172.1 | 606.0 |
| Fondo de Fomento Municipal | 41,827.9 | 1,018.1 | 1,161.8 | 545.5 | 2,328.7 | 1,121.8 | 997.1 |
| IEPS Gasolinas Artículo 2-A | 27,558.4 | 443.1 | 1,118.0 | 731.9 | 1,795.1 | 700.9 | 551.5 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 22,150.2 | 291.5 | 713.8 | 70.3 | 768.0 | 390.4 | 88.1 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 18,886.1 | 277.8 | 502.2 | 75.0 | 757.9 | 286.6 | 162.3 |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable | 5,689.5 | 0.0 | 3,731.3 | 0.0 | 307.6 | 36.9 | 0.0 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 4,243.4 | 1,367.6 | 240.1 | 0.0 | 350.4 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios | 987.8 | 10.8 | 37.3 | 5.3 | 45.8 | 13.0 | 14.0 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 248.7 | 64.1 | 5.5 | 0.0 | 82.9 | 0.0 | 0.0 |
| Tenencia o uso de Vehículos | 8.6 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

ANEXO II

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad Fiscalizada | Universo | Muestra | Alcance (%) | Monto por aclarar | Monto por aclarar / Muestra (%) | Recuperaciones determinadas | |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------|
| | | | | | | Total | Operadas |
| Total | 922,982.5 | 735,977.3 | 79.7 | 11,266.4 | 1.5 | 3.6 | 3.6 |
| Aguascalientes | 9,318.1 | 8,022.4 | 86.1 | 187.9 | 2.3 | 0.0 | 0.0 |
| Baja California | 30,007.8 | 22,620.9 | 75.4 | 10.9 | 0.0* | 0.9 | 0.9 |
| Baja California Sur | 7,563.9 | 6,753.4 | 89.6 | 1,769.0 | 26.2 | 0.0 | 0.0 |
| Campeche | 8,124.8 | 5,799.1 | 71.4 | 275.5 | 4.8 | 0.0 | 0.0 |
| Coahuila de Zaragoza | 21,731.7 | 18,510.4 | 85.2 | 32.9 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Colima | 5,415.1 | 4,227.8 | 78.1 | 86.6 | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
| Chiapas | 37,070.1 | 30,406.4 | 82.0 | 128.6 | 0.4 | 0.0 | 0.0 |
| Chihuahua | 29,493.2 | 23,939.5 | 81.2 | 598.5 | 2.5 | 0.0 | 0.0 |
| Ciudad de México | 86,359.1 | 55,211.7 | 63.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Durango | 13,584.2 | 10,151.0 | 74.7 | 267.8 | 2.6 | 0.0 | 0.0 |
| Guanajuato | 42,258.9 | 34,514.0 | 81.7 | 4.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Guerrero | 20,791.0 | 14,174.5 | 68.2 | 2.1 | 0.0* | 2.5 | 2.5 |
| Hidalgo | 18,424.4 | 13,525.0 | 73.4 | 407.6 | 3.0 | 0.0 | 0.0 |
| Jalisco | 60,300.6 | 45,361.8 | 75.2 | 55.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Estado de México | 122,981.6 | 109,350.0 | 88.9 | 1,134.5 | 1.0 | 0.0* | 0.0* |
| Michoacán de Ocampo | 30,366.0 | 23,912.5 | 78.7 | 27.5 | 0.1 | 0.2 | 0.2 |
| Morelos | 11,897.5 | 10,978.6 | 92.3 | 1,685.2 | 15.4 | 0.0 | 0.0 |
| Nayarit | 9,127.8 | 7,563.8 | 82.9 | 528.9 | 7.0 | 0.0 | 0.0 |
| Nuevo León | 51,812.1 | 49,582.1 | 95.7 | 2,012.9 | 4.1 | 0.0 | 0.0 |
| Oaxaca | 24,742.9 | 18,872.1 | 76.3 | 536.4 | 2.8 | 0.0 | 0.0 |
| Puebla | 43,618.4 | 31,895.5 | 73.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Querétaro | 18,827.7 | 14,580.6 | 77.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Quintana Roo | 15,090.9 | 9,959.2 | 66.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 18,359.6 | 13,423.2 | 73.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Sinaloa | 22,809.0 | 18,116.2 | 79.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Sonora | 24,062.9 | 22,667.5 | 94.2 | 79.6 | 0.4 | 0.0 | 0.0 |
| Tabasco | 23,546.5 | 19,842.2 | 84.3 | 126.3 | 0.6 | 0.0 | 0.0 |
| Tamaulipas | 24,580.3 | 19,671.1 | 80.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tlaxcala | 8,975.3 | 6,315.9 | 70.4 | 234.8 | 3.7 | 0.0 | 0.0 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 54,503.9 | 43,460.1 | 84.3 | 848.0 | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
| Yucatán | 16,797.7 | 14,502.3 | 86.3 | 225.6 | 1.6 | 0.0 | 0.0 |
| Zacatecas | 10,439.3 | 8,066.7 | 77.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa que la cifra es inferior a 0.1.

ANEXO III

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)**

| Entidad Fiscalizada | Resultados formulados | | | Acciones generadas pendientes de solventar | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------|-------------|--------------|--|-----------|----------|------------|-----------|-----------|
| | Total | Solventados | Con acciones | Total | R | PEFCF | PRAS | SA | PO |
| Total | 564 | 327 | 237 | 269 | 17 | 4 | 115 | 73 | 60 |
| Aguascalientes | 27 | 14 | 13 | 17 | 0 | 0 | 8 | 7 | 2 |
| Baja California | 13 | 8 | 5 | 5 | 1 | 0 | 0 | 4 | 0 |
| Baja California Sur | 25 | 5 | 20 | 20 | 1 | 0 | 5 | 9 | 5 |
| Campeche | 21 | 16 | 5 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 3 |
| Coahuila de Zaragoza | 22 | 16 | 6 | 9 | 0 | 0 | 7 | 1 | 1 |
| Colima | 17 | 6 | 11 | 12 | 1 | 0 | 6 | 2 | 3 |
| Chiapas | 18 | 12 | 6 | 8 | 1 | 0 | 4 | 0 | 3 |
| Chihuahua | 11 | 8 | 3 | 4 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 |
| Ciudad de México | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Durango | 24 | 5 | 19 | 22 | 1 | 0 | 13 | 6 | 2 |
| Guanajuato | 14 | 11 | 3 | 4 | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 |
| Guerrero | 12 | 10 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Hidalgo | 29 | 22 | 7 | 7 | 1 | 0 | 1 | 5 | 0 |
| Jalisco | 21 | 14 | 7 | 9 | 0 | 0 | 6 | 1 | 2 |
| Estado de México | 10 | 3 | 7 | 7 | 0 | 0 | 3 | 2 | 2 |
| Michoacán de Ocampo | 9 | 4 | 5 | 5 | 1 | 0 | 0 | 4 | 0 |
| Morelos | 23 | 3 | 20 | 21 | 1 | 0 | 6 | 10 | 4 |
| Nayarit | 18 | 3 | 15 | 15 | 1 | 0 | 8 | 1 | 5 |
| Nuevo León | 27 | 6 | 21 | 23 | 1 | 0 | 9 | 5 | 8 |
| Oaxaca | 12 | 4 | 8 | 9 | 1 | 0 | 2 | 2 | 4 |
| Puebla | 20 | 18 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Querétaro | 14 | 13 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Quintana Roo | 16 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| San Luis Potosí | 9 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sinaloa | 14 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sonora | 30 | 25 | 5 | 8 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| Tabasco | 19 | 13 | 6 | 6 | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 |
| Tamaulipas | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tlaxcala | 22 | 9 | 13 | 15 | 0 | 0 | 4 | 8 | 3 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 22 | 5 | 17 | 22 | 1 | 1 | 15 | 3 | 2 |
| Yucatán | 18 | 12 | 6 | 7 | 0 | 0 | 4 | 1 | 2 |
| Zacatecas | 19 | 15 | 4 | 4 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

ANEXO IV

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTOS POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | Total | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Ciudad de México | Coahuila de Zaragoza |
|--|-----------------|----------------|-----------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|----------------------|
| TOTAL | 11,266.4 | 187.9 | 10.9 | 1,769.0 | 275.5 | 128.6 | 598.5 | 0.0 | 32.9 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,538.7 | 27.9 | 0.0 | 64.4 | 275.5 | 5.1 | 598.5 | 0.0 | 32.9 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | 3,248.6 | 54.0 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa | 1,653.9 | 0.0 | 0.0 | 1,622.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma | 946.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 931.8 | 0.0 | 0.0 | 11.6 | 0.0 | 123.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 848.9 | 105.9 | 10.9 | 70.4 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | 72.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes | 22.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios | 2.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2023

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | Total | Colima | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco | Estado de México | Michoacán de Ocampo |
|--|-----------------|-------------|--------------|------------|------------|--------------|-------------|------------------|---------------------|
| TOTAL | 11,266.4 | 86.6 | 267.8 | 4.1 | 2.1 | 407.6 | 55.0 | 1,134.5 | 27.5 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,538.7 | 54.6 | 0.0 | 4.1 | 2.1 | 406.0 | 54.8 | 165.9 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | 3,248.6 | 19.6 | 44.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 46.9 | 0.0 |
| Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa | 1,653.9 | 10.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma | 946.7 | 0.0 | 9.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 921.8 | 0.0 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 931.8 | 0.0 | 211.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos imprevistos o en exceso | 848.9 | 0.0 | 2.7 | 0.0 | 0.0 | 1.7 | 0.2 | 0.0 | 27.5 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | 72.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes | 22.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios | 2.3 | 2.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | Total | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí |
|--|-----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|------------|------------|--------------|-----------------|
| TOTAL | 11,266.4 | 1,685.2 | 528.9 | 2,012.9 | 536.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,538.7 | 297.3 | 2.9 | 0.0 | 498.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | 3,248.6 | 1,151.2 | 509.4 | 1,354.3 | 9.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa | 1,653.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma | 946.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 931.8 | 0.0 | 16.2 | 417.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 848.9 | 214.1 | 0.4 | 241.0 | 6.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | 72.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes | 22.5 | 22.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios | 2.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

| Concepto de irregularidad | Total | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz de Ignacio de la Llave | Yucatán | Zacatecas |
|--|-----------------|------------|-------------|--------------|------------|--------------|---------------------------------------|--------------|------------|
| TOTAL | 11,266.4 | 0.0 | 79.6 | 126.3 | 0.0 | 234.8 | 848.0 | 225.6 | 0.0 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,538.7 | 0.0 | 0.0 | 7.4 | 0.0 | 88.3 | 749.0 | 203.3 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios | 3,248.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 58.5 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa | 1,653.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma | 946.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.9 | 0.0 | 0.0 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 931.8 | 0.0 | 6.8 | 118.9 | 0.0 | 1.4 | 24.3 | 0.0 | 0.0 |
| Pagos improcedentes o en exceso | 848.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 145.1 | 0.3 | 22.3 | 0.0 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | 72.8 | 0.0 | 72.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes | 22.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios | 2.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.



Cuenta Pública
2023
Febrero 2025

